

2.012

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



**Cruz Roja Colombiana
Seccional Guajira**



**Sistema Nacional de Gestión
del Riesgo de Desastres**

**CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA -
LA GUAJIRA**



CMGRD

Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Constituido según Decreto Municipal No. 079 del 9 de julio de 2012

Alcalde Municipal: Oneida Rayeth Pinto Pérez

Secretaria del Interior y Convivencia ciudadana: Ángel Antonio Rodríguez

Secretaria de Planeación: Carlos Alberto Román Guerra

Secretaria de Obras Públicas: José Julio Cantillo Menases

Secretaria de Educación: Candelaria Meza

Secretaria de Salud: Emerson Segundo Pinto

Secretaria de Hacienda: Álvaro Ballesteros Mederos

Coordinadora de Asuntos Indígenas: Julibeth Palacios González

Coordinador Consejo Municipal de Gestión del Riesgo: Jorge Peinado Meneses

Director CORPOGUAJIRA: Luis Eduardo Medina Toro

Presidente del Concejo Municipal: José Lorenzo Pérez Arregoces

Gerente Hospital San Rafael: Argemiro Pérez

Director UMATA: Roger Duarte

Comandante Estación Policía Nacional: Sgto. Carlos Amaury Orjuela

Comandante Base Militar Gustavo Matamoros D'Costa: José Alirio Monroy

Líder Defensa Civil de Albania: Armando Gaviria Guerra

Comandante Cuerpo de Bomberos: Erick Rojas Castro

Gerente Servicios Públicos AAA: Henry Martínez

Presidente ASOCOMUNAL: Edwin Cudriz

Asesor Cruz Roja Seccional Guajira - EMRE: Hernando Gómez Ricciulli



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO.

- 1.1.- Introducción.
- 1.2.- Alcance
- 1.3.- Objetivos.
 - 1.3.1.- General.
 - 1.3.2.- Específicos.
- 1.4. Generalidades del municipio y su entorno.
 - 1.4.1.- Marco Histórico.
 - 1.4.2.- Marco Legal.
 - 1.4.3.- Marco Teórico y conceptual de las emergencias.

2. SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO

- 2.1.- Antecedentes de emergencias y Desastres en el Municipio.
- 2.2.- Compendio de escenarios de riesgo en el Municipio para Emergencias.
- 2.3.- Compendio de afectaciones en los escenarios de riesgos del Municipio por una Emergencia.

3.- REGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

- 3.1.- Declaratoria de Calamidad Pública.
 - 3.1.1.- Definición.
 - 3.1.2.- Criterios para la Declaratoria.
 - 3.1.3.- Régimen Normativo Especial para Situaciones de Calamidad Pública.
 - 3.1.4.- Retorno a la Normalidad.
- 3.2.- Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.
- 3.3.- Dirección, Coordinación, Control y Evaluación.

4.- ESTRATEGIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

- 4.1.- Definición de los niveles de Emergencias.
- 4.2.- Estructura de Intervención en la Respuesta.
 - 4.2.1.- Niveles de Coordinación de la respuesta.
 - 4.2.2.- Centro de Operaciones de Emergencias – COE.
 - 4.2.3.- Puesto de Mando Unificado – PMU.
- 4.3.- Servicios Básicos de Respuesta.
- 4.4.- Identificación de Actores Para la Respuesta
 - 4.4.1.- Miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - 4.4.2.- Funciones de los Actores para la Respuesta.



- 4.5.- Organigrama de Áreas Funcionales.
- 4.6.- Definición de los actores y la participación en los servicios de respuesta y áreas funcionales.
- 4.7.- Inventario de Recursos para la Respuesta a Emergencias.
 - 4.7.1.- Recurso Humano para la respuesta.
 - 4.7.2.- Vehículos disponibles para la Respuesta.
 - 4.7.3.- Equipos de Telecomunicaciones para la Respuesta.
 - 4.7.4.- Equipos de Rescate y Contra Incendios.
 - 4.7.5.- Disponibilidad real del Recurso en el Municipio.

5.0.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

- 5.1.- Fase Previa a la Emergencia.
 - 5.1.1.- Sistema de Alerta
 - 5.1.2.- Definición del Sistema de Alarma.
 - 5.1.3.- Procedimiento de Respuesta de la Comunidad e Instituciones Operativas.
- 5.2.- Fase Durante la Emergencia.
 - 5.2.1.- Protocolo del Primer Respondiente.
 - 5.2.2.- Notificación y Cadena de Llamadas.
 - 5.2.3.- Protocolo por cada área funcional o servicio de respuesta.
 - 5.2.4.- Flujo grama para el manejo de la Emergencia.
 - 5.2.5.- Recomendaciones a la comunidad por eventos.
- 5.3.- Información y Divulgación de las EMRE

6.0.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.



1.- ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO

1.1.- Introducción.

La ley 1523 de 2012, en su artículo 37 estableció que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, los cuales serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde.

Las Estrategias Municipales para la Respuesta a Emergencias (EMRE), deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo en su programa de manejo de Desastres.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a emergencias (EMRE), en el Municipio de Albania será el instrumento que definirá la actuación de las entidades del sistema municipal de gestión del riesgo para la reacción y atención en situaciones de emergencia.

La finalidad de la Estrategia Municipal para la Respuesta a emergencias (EMRE), es determinar los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse en el municipio de Albania un evento específico como la ola invernal y sus eventos asociados inundaciones, deslizamientos, avalanchas, entre otros, el fenómeno del niño que puede ocasionar desabastecimiento de agua, incendios forestales y daños en los sistemas de producción agropecuaria del municipio ante el déficit de lluvias que este genera, al igual que no se descarta la ocurrencia de eventos ocasionados de manera accidental por el hombre como accidentes de tránsito, incidentes por el expendio ilegal de combustibles.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), se ha concebido como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en este nivel de gobierno, se centra principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.



1.2.- Alcances de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), es un instrumento que se desprende del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Albania a través del Programa de Preparación para la respuesta efectiva frente a emergencias en el Municipio, la cual agrupa los objetivos, actividades, instrumentos y productos aplicables para los preparativos y atención de emergencias en la ciudad.

En este contexto la EMRE se circunscribe únicamente al ámbito de organizar a todos los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), para actuar rápida y coordinadamente frente a la materialización situaciones de emergencia en el municipio. Aspectos tales como capacitación de grupos operativos, formación ciudadana y recuperación, entre otros, son abordados en desarrollo de otros objetivos de la Estrategia en mención.

La EMRE es aplicable en todo el territorio del Municipio de Albania y para todas las entidades Municipales del nivel central o descentralizado, acorde con el ámbito de sus competencias legales. La atención de emergencias complejas en el Municipio de Albania, compromete la actuación conjunta con el nivel regional y nacional.

La EMRE enmarca los procesos de las entidades del CMGRD para atender las emergencias, enuncia las áreas e instancias que deben articularse con los planes y protocolos de dichos niveles.

La EMRE provee elementos para orientar y coordinar la participación del sector privado y la comunidad en las diferentes fases de la atención de las emergencias.

1.3.- Objetivos

1.3.1.- Objetivo General.

Atender con las entidades públicas, privadas y comunitarias, las diferentes situaciones de emergencias o desastres, aplicando de manera rápida, eficiente, eficaz y efectiva las acciones de respuesta que nos permita proteger la vida y la integridad de los habitantes del Municipio, los bienes económicos y sociales, al igual que el patrimonio ecológico dentro de la jurisdicción del Municipio.



1.3.2.- Objetivos específicos.

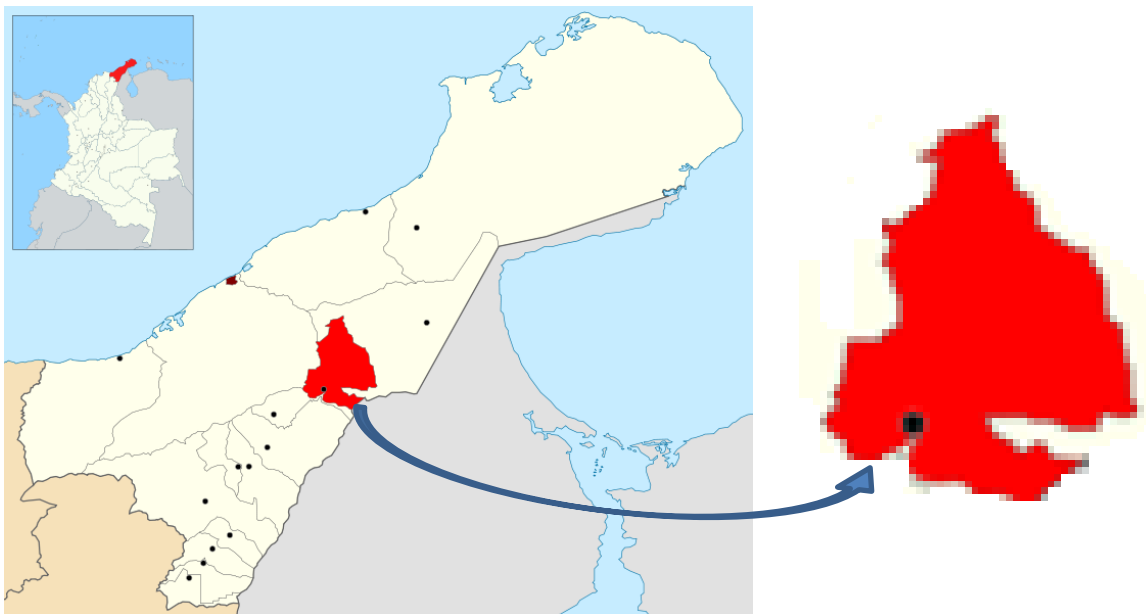
- Definir, organizar y preparar los procedimientos de respuesta de las entidades públicas, privadas y comunidad en general.
- Activar los protocolos de acción del CMGRD durante el estado de alerta.
- Reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir.
- Coordinar los procesos de rehabilitación y recuperación temprana.
- Desarrollar las primeras acciones que conlleven al restablecimiento de las condiciones normales de vida de los afectados.
- Determinar el inventario de recursos físicos, humanos y logísticos con los que se cuenta para atender las emergencias.

1.4.- Generalidades del Municipio y su Entorno

Localización: El Municipio de Albania se encuentra localizado en el Departamento de La Guajira, al Norte de la República de Colombia, en la Costa Caribe Colombiana en la parte más septentrional, en la zona denominada Media Guajira, a una distancia de 72 Kms de Riohacha, la Capital del Departamento de la Guajira.		
Límites:	Norte	Con el Municipio de Riohacha y Maicao
	Sur	Con el Municipio de Hatonuevo
	Este	Con el Municipio de Riohacha
	Oeste	Con el Municipio de Maicao y la Republica de Venezuela
Coordenadas Geográficas:		LATITUD NORTE: Entre los 11° 5' 2.80"N y 11° 24' 42.26"N
		LONGITUD OESTE: Entre los 72° 24' 28.86"W y 72° 39' 44.74"W
Vías de acceso:	Terrestre	Se comunica con el municipio de Maicao, Urbía y Manaure a través de la carretera privada del CERREJON LLP que llega hasta cuatro vías, por la carretera nacional se comunica con los municipios y corregimientos del sur de la Guajira Hatonuevo, Papayal, Barranca, Fonseca, Distracción, San Juan, El Molino y Villanueva y hacia el norte con la capital del departamento de la Guajira Riohacha
	Aéreo	El municipio de Albania cuenta con el Aeropuerto de la Mina "CERREJON LLP" el cual le presta sus servicios para ciertas situaciones especiales.
Clima:	Cálido, con temperatura promedio de 28.5° C	
Extensión:	Urbana:	
	Rural:	
	Total	425 Km²



Localización general del Municipio



Morfología:

Albania, presenta tres conjuntos morfológicos principales: **a.** La llanura fluviomarina **b.** El conjunto de sierras, cerros, lomas, etc. Presentes en la Serranía del Perijá **c.** y parte del piedemonte (loma y cerro) de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Principales Accidentes Geográficos:

Se destacan varios accidentes notables, entre ellos loma Pelada, cerro Cuestecitas, lomas Chimbolo, sierra La Troco ó Carraipía, etc.

Condiciones Climatológicas e Hidrológicas

Son diversos los factores que interactúan sobre el territorio del Municipio de Albania, La Guajira, para potencializar su aptitud, entre estos: la temperatura, precipitación, los vientos, la humedad relativa, insolación o brillo solar, evaporación, hidrografía, caudales, etc.

El saber de las **características climáticas** es valioso para percatarnos de las épocas de siembra, los períodos en los cuales hay riesgo de derrumbes, afluencia de fuertes vientos, así como también para evaluar las especies agronómicas y/o forestales que pueden ser incorporadas al territorio para programar el uso apropiado del suelo.



La **biodiversidad**, comprendiéndose esta como la diversidad de fauna y flora, permite detectar datos de singularidad de algunas especies a nivel local, regional, nacional o internacional. Cada una de estas especies presta un servicio ecológico especial, que muchas veces es ignorado por el hombre, de ahí lo significativo de inventariar su presencia en el territorio, promocionar el desarrollo de investigaciones científicas y, la custodia de estas para su conservación y preservación (desarrollo sostenible).

Precipitación.

En el Municipio de Albania, solo se presenta un piso térmico, el cálido. Esta región climática está comprendida en la zona, aproximadamente entre los 60 msnm y 800 msnm, con una variación del límite superior de más o menos 100 metros.

El periodo más lluvioso se da entre los meses de agosto a noviembre. Situación contraria sucede en el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo. El resto del año las precipitaciones muestran claramente la escasez de lluvias que caracterizan esta zona del país. Durante los meses secos pueden caer aguaceros torrenciales, de corta duración que son insuficientes para el desarrollo de actividades agrarias.

El Municipio de Albania está ubicado en la zona de desplazamiento de la Zona de Confluencia Intertropical, la cual es efecto del enfrentamiento de los vientos alisios que provienen del hemisferio norte y del hemisferio sur. Este desplazamiento da origen a situaciones ciclónicas y anticiclónicas, durante su doble paso sobre el área y, antes y después de estos pasos. Las situaciones ciclónicas actúan como “secantes” de la atmósfera y se caracterizan por cielo despejado, viento en relativa calma, altas temperaturas y ambiente seco o de baja humedad relativa. Por el contrario el tiempo ciclónico está asociado con el cielo nublado, tiempo lluvioso y de temperaturas más bajas y estables que durante el anticiclón.

Las variaciones del Frente de Convergencia Intertropical, generan un régimen bimodal de precipitaciones, siendo los períodos de mayor pluviosidad los comprendidos entre abril y mayo en el primer semestre y, septiembre a noviembre en el segundo semestre (este semestre es el de mayor precipitación en el año). Generalmente las lluvias son intensas y de corta duración seguidas por varios días sin precipitaciones.

En lo que respecta a lluvias existe limitación para una programación sostenida interanual de cultivos, dado que se presentan fluctuaciones extremas de las precipitaciones anuales de un año a otro, puesto que existen años en que las precipitaciones totales anuales, están muy por debajo y a veces con valores (0), en comparación con los promedios mensuales multianuales de precipitación.



Temperatura.

La temperatura media multianual es de 28.5°C; el valor máximo multianual o máximo maximorum es de 31°C registrado en el mes de agosto (año 2002) y, el valor mínimo multianual es de 25.4°C, registrado en el mes de enero (año 2000). De acuerdo al promedio de la serie histórica de datos del IDEAM, a nivel mensual multianual, el mes más cálido para el municipio de Albania es agosto (29.9°C), le sigue julio (29.8°C) y junio (29.5°C); el mes menos cálido es diciembre (27.1°C), le sigue enero (27.2°C) y noviembre (27.5°C). Ver Tabla No. 1

Se puede concluir que la temperatura es, más fresca entre diciembre y enero, con una tendencia ascendente hasta agosto y luego desciende nuevamente.

Humedad Relativa.

En el Municipio de Albania, la humedad relativa promedio multianual es del 72%. El mes que ha presentado el menor valor promedio multianual es Julio (67%) le siguen en orden ascendente marzo (68%), febrero y agosto con el 69%. El máximo maximorum de valor de humedad relativa registrado corresponde al mes de septiembre (97%, registrado en el año de 1997), le sigue en orden descendente octubre (94%) y diciembre (90%) y, el mínimo minimorum, corresponde a los meses de febrero (registrado en el año de 1995), marzo (registrado en el año de 1997), julio (registrado en el año de 1991) y agosto (registrado en el año de 1997) con un valor de 60% de humedad relativa cada uno.

Brillo Solar o Insolación.

El brillo solar medido en horas/año, tiene incidencia en los procesos de evaporación y transpiración que suceden en la zona. De acuerdo a la estación de La Mina el valor promedio mensual multianual de brillo solar en el municipio, es de 291 horas. El máximo maximorum corresponde al mes de enero (291.1 horas, registrado en el año 1991) le sigue en orden descendente el mes de julio (284.5 horas, registrado en año 1999) y el mes de diciembre (279.5 horas, registrado en el año 1997). El mínimo minimorum, se presenta en el mes de septiembre (146 horas, registrado en el año 1998), le sigue en orden ascendente el mes de junio (149 horas, registrado en el año 1990) y el mes de mayo (149.8 horas, registrado en el año 1993). El mayor valor multianual (sin tener en cuenta los datos faltantes de la serie histórica).

Evaporación.

Consiste en el agua en estado de vapor que asciende a la atmósfera. Varios factores inciden en su formación, entre otros, el brillo solar, el tipo de suelo y la temperatura.



El promedio multianual de evaporación para el municipio, generalizado de la estación CP de La Mina, es de 2,173.4 mms, donde el máximo maximorum corresponde al mes de agosto (255 mms, cifra registrada en el año 1997) y el mínimo minimorum se presenta en el mes de diciembre (82.9 mms, cifra registrada en el año 1999). Ver Tabla No. 4.

Características del Viento del Municipio de Albania.

La escala más apropiada para clasificar la velocidad de los vientos es:

- 1 Calma < 1 m/seg.
- 2 Viento débil de 1 a 4 m/seg.
- 2 Viento moderado de 4 a 8 m/seg.
- 3 Viento fuerte de 8 a 12 m/seg.
- 4 Viento constantemente fuerte de 12 a 16 m/seg.
- 5 Vientos violentos de 16 a 25 m/seg.
- 6 Huracán > 25 m/seg.

En general el Municipio de Albania está expuesto a los vientos alisios del noreste, con velocidades registradas promedios de 6.3 m/seg. (viento moderado, de acuerdo a la clasificación descrita anteriormente), siendo el mes de octubre (18 m/seg) el que presenta mayor valor promedio multianual, le sigue el mes de agosto (10.9 m/seg.). De acuerdo a la serie histórica de la estación Climatológica Principal (CP) de La Mina, y no considerando datos faltantes en la serie, el mayor valor mensual multianual (máximo maximorum) de velocidad del viento se presenta en el mes de octubre (32.9 m/seg, registrado en el año de 1997) y el menor valor (mínimo minimorum) en septiembre (3 m/seg., registrado en el año 1996), octubre (3 m/seg., registrado en el año 2001) y noviembre (3 m/seg. Registrado en el año 2001).

Hidrografía.

Los aspectos generales de la hidrografía se presentan a nivel de las unidades hidrográficas más importantes del Municipio de Albania, La Guajira. Los Cuadros No. 2.4, 2.5 y 2.6 se detallan a las unidades hidrográficas del arroyo Los Remedios, arroyo Jotomahana y Tirajoncito o Bruno respectivamente, junto con alguna información sobre Aspectos Hidrográficos, Uso del Suelo, Sitios Turísticos, Diagnóstico Ambiental, etc.

Para el caso del río Ranchería, el arroyo El Salado, y El Tabaco (oferentes del río Ranchería) dado que solo parte de estos transita por el territorio de Albania, sólo se presentan los siguientes datos:



Río Ranchería:

El valle del río Ranchería es un graben (una depresión tectónica) entre la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía de Perijá, con estructuras sinclinales muy claras. En la región situada debajo de la falla de Oca, el río Ranchería en gran parte de su trayecto se encuentra en contacto con los acuíferos superficiales y durante los tiempos secos una gran cantidad de agua se infiltra en estas capas, conteniendo el acuífero superficial agua de buena calidad en los alrededores del río. El río Ranchería en la Estación Cuestecitas registra un caudal medio mensual multianual de 10.55 m³/seg., un 11^o máximo mensual multianual de 144.6 m³/seg. (Registrado en el mes de diciembre del año 1999) valores mínimos mensuales multianuales de 0 m³/seg. Registrado en los meses de febrero (año 2003) y marzo (años 1993 y 2003).

En términos generales, el río Ranchería es aprovechado para la provisión de aguas de los caseríos cercanos a su cauce en el Municipio de Albania y aguas arriba por acueductos de los municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas y Hatonuevo. A partir de la salida de su valle hidrográfico, a la altura del Municipio de Distracción, el aprovechamiento es mayor, en especial para cultivos de arroz, algodón, etc.

También es destacable el uso de esta agua para la explotación minera, en especial para el proyecto del Cerrejón.

Se hace necesario resaltar una política integral de manejo ambiental de este río en concertación con los municipios por los cuales pasa, mediante sus POT municipales, proceso que se sugiere que armonicen los mismos municipios con CORPOGUAJIRA, para que no siga acumulando y magnificando problemas de contaminación (agroquímicos, etc.).

Quebrada Moreno:

Arriba de la falla de Oca existe la subcuenca de la quebrada Moreno (en el Municipio de Albania, corresponde a la microcuenca del arroyo El Salado) donde se espera infiltración directa de bastante importancia. El cauce de la quebrada Moreno, decrece a causa de infiltración o de la evapotranspiración hasta que llega a cero, siendo mayor la infiltración en los tiempos húmedos. La microcuenca del arroyo El Salado presenta deterioro por deforestación (ceiba, caracolí, etc), este arroyo forma parte de la subcuenca de la quebrada Moreno, tributario de la cuenca del río Ranchería.



Arroyo Tabaco:

Nace en el Municipio de Barrancas en la zona de Caurina, con el nombre del arroyo La Cortadera. Es un arroyo bastante intervenido. Los usos dados a las tierras (ganadería extensiva y cultivos) ha facilitado que la protección disminuya y que la erosión sea mayor; reflejo de ello es la carga de sedimentos que arrastra este arroyo, la cual es mayor que la del arroyo Bruno. De acuerdo a versiones de sus pobladores, este arroyo se seca casi por completo en épocas de verano, quedando únicamente un hilo de agua. La parte media de la microcuenca, presenta ganadería de tipo extensivo con destrucción del bosque nativo (ceiba, caracolí, etc.) para la implantación de potreros que llegan hasta la orilla del río y desprotección forestal en las zonas aledañas a los ríos

El área de drenaje hasta la Estación Limnimétrica El Ejemplo es de 83.2 km². En este sitio el caudal medio es de 1.53 m³/seg. Lo cual da un rendimiento de 18.4 l/seg./km². La duración de un caudal de 1.58 m³/seg. Es de un 3.5% del tiempo. De los registros de caudales medios mensuales del IDEAM, entre 1979 y 1990, se extracta un caudal mínimo de 0.02 m³/seg. La calidad del agua es aceptable en términos generales.

Lagunas: En el municipio se encuentra la laguna Amaree.

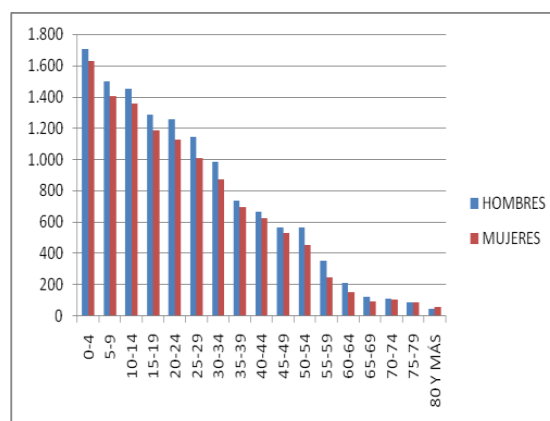
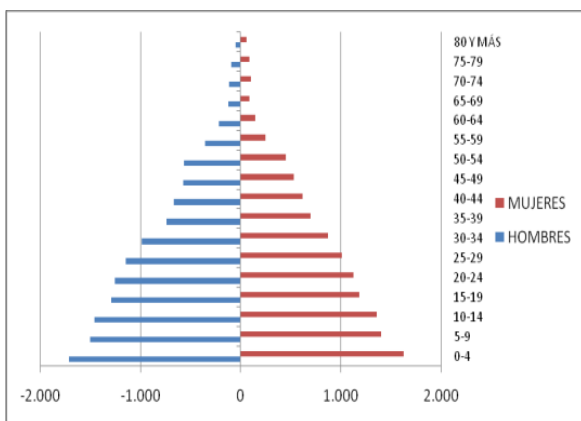
Población.

El Municipio de Albania según el censo 2005 para el 2011 cuenta con una población de 24.468 habitantes distribuidos de la siguiente forma:

En el área urbana existe una población de 12.266 habitantes, lo que constituye el 50.13% de la población total, y en la zona rural hay una población de 12.202 habitantes que corresponde al 49.87% del total de la población.

La población municipal discriminada en grupos quinquenales y por sexo la podemos analizar en las siguientes tablas y en el siguiente gráfico:

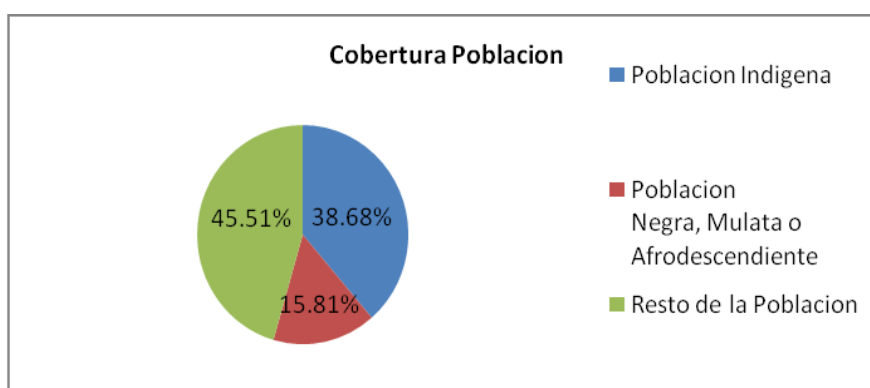
En el Municipio de Albania La Guajira la mayor concentración de la población se encuentra ubicada en el rango de edades de 0-4 años correspondiente a la primera infancia que representa el 13.64% (3.338) del total de la población, y la menor concentración se presenta en el grupo de edades de 80 y más que corresponde al 0.45% (111) del total de la población, además podemos observar que en este rango de edades es donde el número de mujeres (61) supera en cantidades a los hombres (50).



El Municipio de Albania para el 2011 cuenta con una población indígena de 9.463 habitante que corresponde al 38,68% del total de la población, un 15,81% (3.869) habitantes a la población negra, mulata o afro descendiente, y 11.136 habitantes del resto de la población que representa el 45,51% del total de la misma.

ITEM	TOTAL	PARTICIPACION %
Población Proyección DANE 2011	24.468	%
Población Indígena	9.463	38,68
Población Negra, Mulata o Afro descendiente	3.869	15,81
Resto de la Población	11.136	45,51
Total		100

Fuente: Proyección DANE



Economía

La Estructura económica de un Municipio, gira en torno al desarrollo de unas actividades que se hallan inmersas dentro de los tres (3) sectores de la economía (primario, secundario y terciario), que al ser combinados y relacionados de manera directa con el



tipo de la actividad económica del Municipio, y aunado a unos sistemas de producción (tierra, trabajo, capital y tecnología). Influyen en la configuración territorial e identifican las potencialidades y limitantes, bajo los principios de sostenibilidad, equidad y competitividad.

Los sectores económicos se conforman por las siguientes actividades:

Sector primario: Agrícolas, pecuarios, forestales, conservación y/o protección y minería.

Sector secundario: Industria y Agroindustria

Sector terciario: Comercio y servicios.

Actividades ocupacionales

La Población Campesina se ocupa de las actividades agrícolas, destacándose como principales cultivos, los de maíz, frijol, plátano, tomate, yuca, Hortalizas. Ahuyama, Pepeno, Patilla, Lechosa.

En los últimos años dado el auge del Municipio se han establecidos establecimientos comerciales que brindan otra actividad ocupacional de la población del Municipio.

Agroindustria

La Agroindustria puede y debería ocupar un renglón muy importante dentro del sistema económico del Municipio de ALBANIA; toda vez que de utilizar de los factores tan importantes como la tierra, trabajo, capital y la tecnología, situación benéfica que ha llevado al Municipio a posicionarse y consolidarse en la producción, mercadeo y comercialización en el contexto regional agroindustrial.

Minería

Albania es un municipio que presenta una de las mayores riquezas en recursos naturales, ya que muy cerca de él se explota Carbón, y en un futuro cercano se dará explotación de cal. Las compañías MERA PETROLEUMS INC. Y MILLENNIUM ENERGY INC. En adelante MERA MILLENNIUM firmó un contrato de Asociación con la Empresa Colombiana de Petróleos-ECOPETROL, para la búsqueda de hidrocarburos en el Bloque SALINAS, ubicado en el Municipio de Albania.

Actualmente están en la etapa de los estudios ambientales para obtener los permisos pertinentes. La perforación será de seis pozos exploratorios hasta alcanzar una



profundidad de 8000 pies y lograr el objetivo geológico establecido por los estudios preliminares.

La ubicación geográfica de los sitios de perforación corresponde al territorio de la comunidad Guayacanal, más exactamente al lado del arroyo Makuriarap. En el área de influencia del proyecto de perforación exploratoria Bloque Salinas, se encuentran localizados los resguardos Indígenas Wayúú: de la Alta y Media Guajira y el Cuatro de Noviembre, con los cuales se iniciará el proceso de consulta, dando cumplimiento al Decreto 1320 de 1998 en sus artículos 5 “Participación de las Comunidades Indígenas en la Elaboración de los Estudios Ambientales” y 10 “Contenido de los estudios Ambientales frente al Componente Socioeconómico y Cultural.

División político administrativa

El perímetro urbano del Municipio de ALBANIA fue delimitado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi donde aparecen: (33) manzanas con sus respectivos predios.

Su área Urbana se encuentra dividida en barrios como son: Barrio 26 de Febrero, Barrio Divino Niño, Barrio el Centro, Barrio el Silencio, Barrio el Carmen, Barrió el Molino, Barrio 7 de Agosto, Barrio Villa Martín



Grafica No Mapa de barrios del casco Urbano del Municipio de Albania



El área Rural del Municipio de ALBANIA está constituida por cuatro Corregimientos:

<ul style="list-style-type: none"> • Los Remedios • Porciosa 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestecita • Ware Ware
--	---

Cuenta con sesenta y siete (67) veredas y comunidades Indígenas.

Comunidades		
• Campamento	• Cuestecita	• El Rancho
• Campo Herrera	• Delicias	• Fijate Bien
• Ceibabocalito	• El Paraíso	• Horqueta
• Karalouptamahana	• Loma Fresca	• Seís Hermanos
• La Bendición	• Los Playones	• Mushaisa
• La Lomita	• Los Remedios	• Porciosa
• Santa Fé	• Siruma	• Tigre Pozo
• Sí Se Puede	• Tabaco	• Urapa
• Warare		

Resguardos indígenas

- Resguardo Indígena Wayúu de la Alta y Media Guajira
- Resguardo Indígena Wayúu Cuatro de Noviembre



Mapa de Corregimientos del Municipio de Albania



1.4.1.- Marco Histórico

Albania se fundó en los primeros años del siglo XIX, entre la Serranía del Perijá y la finalización de los repliegues más septentrionales de la Sierra Nevada de Santa Marta, la aldea de Calabacito, se conformó sobre un terreno ligeramente ondulado, producto de la cercanía que existe entre las dos montañas, dándole así lugar al comienzo de un valle.

Los primeros pobladores de lo que hoy es Albania fueron las tribus indígenas de los Cocinas, los Cariachiles y por último los Wayúu, quienes desocuparon el lugar por su vida pastoril.

El sitio objeto de abandono fue habitado por personas de arraigos negros. Algunos de los negroides y mulatos más recordados en la historia del abolenjo de calabacito son: Salustriano Arregoces, Pedro Gómez, Salomón Medina, Yolanda, Leónidas y Mariela Ramírez, además José Manuel Sierra, Rodolfo Solano, Isabel Gil, Adelina Pérez, Isaías Medina, Anita Pinto, Santiago Díaz, Rosario Arregoces, Eustaquia Medina, Segundo (Chundo) Pinto, Agustín Pinto, Matilde Pinto, Francisca Carrillo, Antonio Añez, Julio Amaya y Leticia Pimienta, entre otros, personajes, quienes son considerados los troncos genéticos de la mayor parte de sus habitantes y quienes se dice llegaron procedentes del sitio denominado “Soldado” hacia principios del siglo XX, probablemente en el año 1903, huyendo de la guerra de los mil días, en busca de tierras para la cría de ganado y para la agricultura, quienes quedaron admirados ante la exuberante vegetación.

Al pueblo solo se llegaba por caminos, siendo sus vecinos más cercanos Cuestecitas que fue fundado en el año 1913 por la familia Gil, los Remedios, Manantial y Tabaco, estos dos últimos desaparecidos con la llegada de las empresas mineras encargadas de la explotación del carbón ya que sus suelos tenían una gran riqueza en ese mineral.

En el año 1935 Calabacito es elevado a Corregimiento de Maicao a través del Decreto 886 del 16 de Mayo, con el traslado de la capital de la Comisaría Especial de la Guajira para Uribia. El poblado en sus inicios constaba de 10 casas aproximadamente, construidas en barro y bahareque y techo de palma por sus habitantes, quienes decidieron llamarlo “CALABAZO” por la gran cantidad de árboles de calabazo que existía en el lugar. Este nombre, fue cambiado por “ALBANIA” en el año de 1937 cuando el intendente Eduardo Londoño Villegas, en honor a su hija Alba impuso en el pueblo una norma en la cual el que llamara al pueblo con el nombre de calabazo sería sancionado con una multa.



Se recuerda que el Capitán Londoño puso en cintura al primer Inspector de Policía señor Ambrosio Deluque, para que hiciera imponer el nuevo nombre apelando a sanciones económicas de 5 pesos e incluso a arresto si fuera el caso al que llamara al pueblo Calabacito y no Albania, se cuenta que ese dinero se recaudaba para beneficio de la iglesia.

1.4.2.- Marco Teórico y conceptual

Para un claro conocimiento de las estrategias de respuesta a emergencias se darán a conocer los siguientes conceptos teniendo en cuenta que serán utilizados dentro de la actividad:

Manejo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación (rehabilitación y recuperación).

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Respuesta: Ejecución de los servicios necesarios para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otro. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el instrumento que define la actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención en situaciones de emergencia. Se refiere a los todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.



Parágrafo.- La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias: es el marco de actuación de las autoridades municipales quienes formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

1.4.3- Marco Legal de la Gestión del Riesgo de Desastres.

De la Planificación y la Gestión del Riesgo.

La planificación territorial es un proceso prospectivo e inherente al desarrollo y como tal, constitutiva de los instrumentos de planificación del desarrollo, de la planificación ambiental, del ordenamiento del territorio y de la gestión del riesgo. Su objetivo primordial es articular el accionar de los tomadores de decisiones tanto en el ámbito público como privado.



El proceso de descentralización que incorpora la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales asumen la responsabilidad de la planificación territorial. Para el caso de los municipios, les fueron asignadas competencias directas en esa materia.

A continuación se enuncia la normativa que respalda el proceso de planificación del desarrollo territorial:

a. Ley de Reforma Urbana – Ley 09/89

Primera ley de gestión del suelo urbano, la ley de Reforma urbana establece en el ámbito de la prevención del riesgo, la obligatoriedad para los alcaldes de levantar los inventarios de los asentamientos humanos que presenten alto riesgos para sus habitantes, reubicar estos habitantes en zonas apropiadas y tomar medidas para que los inmuebles desocupados no vuelvan a usarse para vivienda humana.

b. Modificación De La Ley De Reforma Urbana – Ley 02/91

Se precisa que los municipios deben no sólo levantar sino tener actualizados los inventarios de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos y que los alcaldes contarán con la colaboración de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, para desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas.

c. La Constitución Política de Colombia de 1991 establece:

Para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal:

“**Artículo 339.** Precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo”.

“**Artículo 340.** Por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso”

Para la rendición de cuentas; varios artículos soportan la entrega de información a la ciudadanía:

“**Artículo 23.** Señala que toda persona puede solicitar información a las autoridades y debe obtener respuesta de ellas”.

“**Artículo 209.** Define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario”.

“**Artículo 270.** Responsabiliza a la ley de organizar formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública”.



d. Creación Del Sistema Nacional Ambiental – Ley 99/93

Además de crear el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental, la Ley 99 de 1993 adopta, como uno de los principios generales de la política ambiental colombiana, que la prevención de desastres es materia de interés colectivo y que las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento.

Define igualmente las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de las cuales se destacan las relacionadas con la asesoría a los municipios en materia de planificación y ordenamiento territorial y análisis, seguimiento, prevención y control de desastres.

e. La Ley 152 de 1994

En la Ley 152 de Julio de 1994, “*por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, se reconoce como el instrumento por medio del cual las entidades territoriales deben orientar la elaboración de los planes de desarrollo, tanto departamental como municipal.

Como aspectos para destacar en la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo, conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno.

También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

En el componente de ejecución, establece que:

“**Artículo 29.** Todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal”.

“**Artículo 36.** Estipula que para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo”.

“**Artículo 41.** Señala que con base en los planes de desarrollo aprobados, cada secretaría y departamento administrativo debe preparar, con la coordinación de la oficina de Planeación, su plan de acción”.

En el componente de evaluación señala:



“**Artículo 42.** Señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción”.

Y finalmente en la rendición de cuentas establece:

“**Artículo 43.** Estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado”.

f. Ley 115 de 1994

La ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece en el artículo 5, que la educación debe tener como uno de los fines principales “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”.

Artículo 14 literal C sobre la enseñanza obligatoria “La enseñanza de la protección del ambiente y la ecología y la prevención de los desastres naturales”, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

g. Decreto 1743 de 1994

El decreto 1743 de 1994, reglamentario de la ley 115 establece como alternativa de solución al problema de medio ambiente donde habitan los escolares, la obligatoriedad de establecer el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) en los cuales la institución educativa concentra su atención en minimizar problemas del entorno social y natural y en los cuales está incluido el tema de prevención y atención de desastres.

h. Resolución 7550 de 1994

Por el cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional de la Prevención de Emergencias y Desastres, considerando que al sector de la educación le corresponde preparar a la niñez y a la juventud para afrontar inteligente y oportunamente lo que es inevitable y emplear todos los recursos posibles para evitar aquello que depende de acciones u omisiones humanas, resuelve incorporar la prevención y atención de desastres dentro del proyecto educativo institucional, según las necesidades de la región efectuando a detalle un balance sobre los riesgos que presenta cada establecimiento educativo y su área de influencia, a partir de estudios e investigaciones realizadas conjuntamente con directivos, docentes y alumnos.

El artículo 3, establece la necesidad de crear y desarrollar un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, que contemple como mínimo los siguientes casos:

a. Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares



- b. Análisis escolar de riesgos
- c. Plan de acción
- d. Simulacro escolar ante una posible amenaza

i. El Decreto 111 de 1996

El Decreto 111 de Enero de 1996, “*por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, establece la obligatoria adopción y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, implementados en las entidades territoriales a través de sus estatutos presupuestales, según los términos definidos en los artículos 8 y 49 de dicho Decreto. Establece también los términos para el diseño e implementación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), señalando los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones. Este POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto y sus posibles ajustes los hacen conjuntamente las oficinas de Hacienda y Planeación.

j. La Ley 388 de 1997

La Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial establece:

“Artículo 6. El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante...”

3... La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

“Artículo 21. Establece la armonía del Plan de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo. *“El POT define a largo plazo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. En tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrá en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio”.*

k. Normas Colombianas De Diseño Y Construcción Sismo Resistente – Ley .400/97 – Decreto 33/98

Las nuevas Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-98, entran a reemplazar el Decreto 1400/84 y establecen, entre otros aspectos:

- Las responsabilidades y sanciones en que incurren los profesionales diseñadores, los constructores, los funcionarios oficiales y las alcaldías, al incumplir la Ley.
- Los incentivos para quienes actualicen las construcciones existentes a las nuevas normas.



- La obligación de realizar análisis de vulnerabilidad para las edificaciones indispensables existentes en un lapso de tres años y a repararlas en caso que sean deficientes, con un plazo máximo de seis años.

I. La Ley 617 de 2000

La Ley 617 de octubre de 2000, “*por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional*” establece para la fase de evaluación:

“**Artículo 79.** Establece que el DNP debe evaluar y publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial”.

m. La Ley 715 de 2001

La Ley 715 de Diciembre de 2001, “*por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*”, establece para la fase de evaluación:

“**Artículo 90.** Estipula lo que las secretarías de planeación departamental o la entidad que haga sus veces, deben (1) elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, e (2) informar a la comunidad a través de medios masivos de comunicación”.

El contenido de los informes los determina cada Departamento, conforme a los lineamientos expedidos por el DNP, garantizando una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados.

n. La Ley 136 de 1994

La Ley 136 de Junio de 1994, “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*” establece que para la fase de rendición de cuentas del Plan de Desarrollo:

“**Artículo 91,** literal E. Con relación a la ciudadanía”:

1. Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª, 2ª y Especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.



2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

o. Política Nacional de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo

LEY 1523 DE 2012 (Abril 24) – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres

CAPÍTULO I – Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo 1°. *De la gestión del riesgo de desastres.* La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos

CAPÍTULO. III – Instrumentos de Planificación

Artículo 32. Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán **planes de gestión del riesgo** para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un **plan de gestión del riesgo de desastres** y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la



estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso

2.- Situaciones de Emergencias en el Municipio de Albania.

En el Municipio de Albania, por su ubicación y teniendo en cuenta aspectos físicos y el desarrollo de actividades económicas y mineras que se efectúan, los hace propensos a tener constantes emergencias producto del accionar de los fenómenos naturales y constantes daños ocasionados de manera accidental por parte de la comunidad que se dedica a la actividad del expendio y transporte ilegal de combustibles sin el perjuicio de lo que acarrea esta práctica y que hoy es el detonante principal que se tiene en el Municipio y del cual no se maneja un dato estadístico seguro.

2.1.- Antecedentes de emergencias y desastres en el Municipio

FECHA	TIPO DE EVENTO	AFECTACIÓN
2004 – 11 – 20	INUNDACION	320 Personas 64 Familias
2005 – 11 – 18	INUNDACION	181 personas, 37familias
2007 – 11 – 16	INUNDACION	124 Personas 20 Familias
2008 – 08 – 28	VENDAVAL	395 personas 79 familias y 79 casa afectadas
2008 – 09 – 22	VENDAVAL	600 personas 135 familias y 135 casa afectadas
2009 – 08 – 12	VENDAVAL	125 personas 35 familias afectadas
2010 – 06 – 01	INUNDACION	532 personas 95 familias afectadas
2010 – 09 – 10	VENDAVAL	568 personas 105 familias afectadas
2010 – 11 – 30	INUNDACION	135 personas 27 familias afectadas
2011 – 07 – 26	VENDAVAL	35 personas 7 familias afectadas



Teniendo en cuenta antecedentes de emergencias en el Municipio de Albania es muy recurrente que se presenten inundaciones por desbordamiento del río Ranchería, vendavales entre los meses de junio a noviembre y coincide con la temporada de huracanes en el mar caribe, además es un municipio con características climatológicas a mantener altas temperaturas por lo que continuamente se acrecienta un periodo largo de sequía que ocasiona desabastecimiento de agua potable en la zona rural al igual que el desencadenamiento de incendios forestales en gran parte del territorio Albanés.

Continuamente, la explotación minera genera gran preocupación en la comunidad pues esta actividad está generando agrietamiento de las viviendas y a su vez no existe una política clara de aseguramiento que en algún momento pueda generar un proceso de recuperación en caso de presentarse algún suceso relacionado con esta acción que se genera de la actividad minera.

2.2.- Compendio de Escenarios de Riesgos que pueden ser objetos de Emergencias en el Municipio.

En este punto se utiliza o se hace mención a los eventos que fueron identificados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y para lo cual se deben priorizar por la recurrencia de estos en el diseño de los procedimientos operativos para su respuesta.

2.2. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Fenómenos Amenazantes	
Escenarios de riesgo asociados con eventos de origen hidrometeorológico	AMENAZAS
	Riesgo por:
	Avalancha (flujo torrencial por cauce).
	Fenómeno Cálido del Pacífico
	Inundación lenta
	Inundación súbita
	Sequía
	Tempestad – Lluvias Intensas
	Tormenta Eléctrica
	Tornado
Vendaval	
Escenarios de riesgo asociados con eventos de origen geológico.	Riesgo por:
	Erosión
	Movimiento en Masa – Deslizamientos
	Sismos – Terremotos
Escenarios de riesgo asociados con eventos de origen tecnológico.	Riesgo por:
	Explosión.
	Incendio estructural.
	Incendio forestal.
	Incendios en estación de combustible.
Incidente con materiales peligrosos.	



Escenarios de riesgo asociados con eventos de origen humano no intencional.	Riesgo por:
	Accidente de tránsito aéreo.
	Accidente de tránsito ferroviario.
	Accidente de tránsito terrestre.
	Congregación masiva de personas.
	Protesta civil.
Escenarios de riesgo asociados con eventos de origen humano intencional	Riesgo por:
	Ataque o toma armada a población.
	Atentado terrorista urbano o rural.
	Desplazamiento forzado de población.
	Voladura de torres de conducción eléctrica.
	Voladuras de puentes viales o peatonales.
Escenarios de riesgo asociados con otros eventos (Biológicos).	Riesgo por:
	Epidemias
	Enfermedades virales
	Ataque de Abejas Africanizadas

B.2. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Actividades Económicas y Sociales	
Riesgo asociado con la actividad minera	Riesgo por:
	Contaminación Auditiva y Ambiental
	Enfermedades respiratorias y de la Piel
	Deforestación
	Debilitamiento de viviendas por explosiones con material explosivo
	Modificación de la calidad del agua
	Disminución del recurso hídrico subterráneo
Riesgo asociado con la actividad agropecuaria	Riesgo por:
	Deforestación
	Incendios forestales
	Intoxicación y contaminación del suelo por uso de agroquímicos
Riesgo asociado con festividades municipales	Riesgo por:
	Aglomeraciones de publico
	Riñas callejeras
	Intoxicación por consumo de licor adulterado
	Alteraciones del orden publico
	Contaminación auditiva
Contaminación por residuos de alimentos y bebidas	



B.3. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Tipo de Elementos Expuestos	
<i>Mencionar los principales elementos específicos en riesgo en el municipio. (Agregar filas de ser necesario).</i>	
Riesgo en infraestructura social	Riesgo por incendios, atentados,
	Instituto de bachillerato San Rafael
	Hospital San Rafael
	Palacio Municipal de Albania
	Institución educativa María Auxiliadora Villa Reina
	Escuela Simón Bolívar
	Estación de policía de Albania
Riesgo en infraestructura de servicios públicos	Infraestructura:
	Colmatación de las líneas de conducción del Acueducto
	Incendios en el sistema eléctrico por variación en el voltaje
	Colapso del sistema de alcantarillado
	Explosiones en las redes del gasoducto
	Manipulación indebida del sistema de Alcantarillado Pluvial
	Fugas en las redes del sistema de acueducto
	Daños en la estación de bombeo del alcantarillado pluvial

B.4. Identificación de Escenarios de Riesgo según Otros Criterios	
Riesgo asociado a otras situaciones en el Municipio de Albania	Enfermedades de transmisión sexual
	Altas temperaturas
	Alcoholismo y drogadicción.
	Deficiencia en la prestación de los servicios de salud
	Desnutrición por falta de alimentos
	Expendio ilegal de combustibles de forma artesanal





2.3.- Compendio de Afectación estimada en los Escenarios de Riesgo

GLOBAL	PUNTUAL	Descripción de la Amenaza	Daños y/o perdidas – Afectaciones por el tipo de Evento Hidrometeorológico.	
Eventos de origen hidrometeorológico	Avalancha (flujo torrencial por cauce).	Rápido y repentino deslizamiento de masas incoherentes, usualmente mezclas de arena, lodo, material rocoso y material vegetal, que se represan sobre lechos de ríos, arroyos, quebradas que nacen en los distintos sistemas montañosos de la región	Afectación directa a las personas	Daños y destrucción de edificaciones
	Inundación lenta	Las inundaciones son la acumulación de grandes cantidades de agua superficies de terreno que usualmente no ocupan, en un periodo de tiempo dado, provocando represamientos, desbordamiento de un río o quebrada, canales de aguas lluvias y colectores obstruidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Muertos y desaparecidos según sitio de afectación y previsión de las comunidades. • Heridos según el tipo de lesiones. • Perdidas de alimentos y de la cadena nutricional. • Traumas Psicológicos e • Escasez de alimentos por desabastecimiento o sobreprecios. • Alta incidencia de enfermedades respiratorias y de la piel. • Limitación de la capacidad adquisitiva de la población. • Perdidas de enseres domésticos. • Perdidas en el sector agropecuario (Ganado vacuno, caprino, ovino y aves de corral). 	<ul style="list-style-type: none"> • Rotura de vidrios de ventanas y puertas y cubiertas en viviendas. • Colapso de edificaciones públicas o privadas. • Daños en las redes internas de servicios públicos de las edificaciones. • Destrucción parcial de edificaciones. • Daños en diques o represas de contención de agua. • Daños en bienes culturales y patrimoniales.
	Inundación súbita	Las Inundaciones Súbitas son la acumulación de aguas que ocurren en un tiempo muy corto, las aguas desarrollan grandes velocidades y gran caudal, los ríos crecen en forma alarmante, a partir, por lo general de fuertes aguaceros.	Daños en vías públicas y sistemas de transporte	Daños en sistemas de Servicios Públicos y Saneamiento
	Sequía	Las sequías son una reducción temporal notable de agua y humedad disponibles, por debajo de la cantidad normal o esperada para un periodo dado	<ul style="list-style-type: none"> • Rotura de pavimentos de la malla vial urbana. • Taponamiento de vías, caminos y puentes rurales. • Interrupción del servicio de transporte terrestre. • Interrupción de las comunicaciones intermunicipales y veredales. • Obstrucción de las vías por caídas de árboles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del fluido eléctrico por daños en la infraestructura eléctrica. • Caída de redes y posterior del sistema eléctrico. • Daños en las redes de suministro de agua potable y de recolección de aguas negras. • Daños en las redes de suministro de gas natural. • Daños en las redes de telecomunicaciones • Daños en el sistema de captación y distribución de agua potable. • Rotura de tuberías expuestas a pasos de Ríos o arroyos y canales.
	Tempestad – Lluvias Intensas	Perturbación atmosférica que se manifiesta por variaciones en la presión ambiente y por fuertes vientos, acompañados de lluvias fuertes y truenos de igual forma sobre la mar.	Problemas de Orden público.	Daños en las funciones urbanas



	Tormenta Eléctrica	Es un fenómeno meteorológico caracterizado por la presencia de rayos y sus efectos sonoros en la atmósfera terrestre denominados truenos.	<ul style="list-style-type: none"> • Protestas civiles. • Cierres de vías e interrupción de la libre circulación. • Desinformación a la ciudadanía. • Saqueos y riñas entre miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación en el sector bancario, comercial, turístico e industrial. • Afectación de los servicios de gobierno. • Colapso de los servicios de salud. • Suspensión de los servicios respuesta por parte de los organismos de socorro.
	Vendaval	Son vientos sumamente fuertes que a modo de remolinos gira a grandes círculos derribando árboles, postes, destechando viviendas, arrasando cultivos y hasta causando la muerte a las personas y animales que se encuentran a su paso.		

GLOBAL	PUNTUAL	Descripción de la Amenaza	Daños y/o pérdidas – Afectaciones por el tipo de Evento Geológico.	
Eventos de origen geológico.	Erosión.	Es el desgaste continuo de la tierra por las lluvias fuertes, los vientos y la mala utilización de los suelos. Se presenta por causas naturales u ocasionada por el hombre, entre las naturales mencionamos las lluvias intensas, vientos y formación de grietas, entre las originadas por el hombre están la tala de bosques, desconocimiento de técnicas adecuadas para el cultivo de la tierra, la construcción de viviendas sin asesoría técnica y la inadecuada utilización de las aguas lluvias y domesticas	Afectación directa a las personas. <ul style="list-style-type: none"> • Muertos y desaparecidos según sitio de afectación y previsión de las comunidades. • Heridos según el tipo de lesiones. • Pérdidas de alimentos y de la cadena nutricional. • Escasez de alimentos por desabastecimiento o sobreprecios. • Alta incidencia de enfermedades respiratorias y de la piel. • Limitación de la capacidad adquisitiva de la población. • Pérdidas de enseres domésticos. 	Daños y destrucción de edificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Colapso de edificaciones públicas o privadas. • Daños en las redes internas de servicios públicos de las edificaciones. • Destrucción parcial de edificaciones. • Daños en diques o represas de contención de agua. • Daños en canales, riveras de ríos arroyos.
	Movimiento en Masa – Deslizamientos	El deslizamiento, derrumbe o remoción en masas es un fenómeno de la naturaleza que consiste en el movimiento pendiente abajo, lento o súbito de una ladera, formado por materiales naturales – roca –	Daños en vías públicas y sistemas de transporte	Daños en sistemas de Servicios Públicos y Saneamiento



		suelo, vegetación o bien de rellenos artificiales. Los deslizamientos o derrumbes se presentan sobre todo en la época lluviosa o durante períodos de actividad sísmica	<ul style="list-style-type: none"> • Rotura de pavimentos de la malla vial urbana. • Taponamiento de vías, caminos y puentes rurales. • Interrupción del servicio de transporte terrestre. • Interrupción de las comunicaciones intermunicipales y veredales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del fluido eléctrico por daños en la infraestructura eléctrica. • Caída de redes y postera del sistema eléctrico. • Daños en las redes de suministro de agua potable y de recolección de aguas negras. • Daños en las redes de suministro de gas natural. • Daños en las redes de telecomunicaciones • Daños en el sistema de captación y distribución de agua potable. • Rotura de tuberías expuestas a pasos de Ríos o arroyos y canales.
	Sismos – Terremotos	Los sismos son el resultado de un movimiento brusco del terreno con la consiguiente liberación de energía acumulada en un medio o material sólido, en un lapso de tiempo relativamente largo, es la acomodación de las capas tectónicas de la tierra.	<p>Problemas de Orden público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protestas civiles. • Cierres de vías e interrupción de la libre circulación. • Desinformación a la ciudadanía. • Saqueos y riñas entre miembros de la comunidad. 	<p>Daños en las funciones urbanas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afectación en el sector bancario, comercial, turístico e industrial. • Afectación de los servicios de gobierno. • Colapso de los servicios de salud. • Suspensión de los servicios respuesta por parte de los organismos de socorro.

GLOBAL	PUNTUAL	Descripción de la Amenaza	Daños y/o perdidas – Afectaciones por el tipo de Evento Tecnológico.	
Eventos de origen Tecnológico	Explosión.	Una explosión es la liberación simultánea de energía calórica, luminosa y sonora (y posiblemente de otros tipos) en un intervalo temporal ínfimo. De esta forma, la potencia de la explosión es proporcional al tiempo requerido y su orden de magnitud ronda los giga vatios. Los orígenes de las explosiones se suelen dividir en dos clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Físicos: mecánicos (choques de móviles), electromagnéticos (relámpagos) o neumáticos (presiones y gases). ▪ Químicos: de reacciones de cinética rápida. 	Afectación directa a las personas. <ul style="list-style-type: none"> • Muertos y desaparecidos según sitio de afectación y previsión de las comunidades. • Heridos según el tipo de lesiones. • Pérdidas de alimentos y de la cadena nutricional. • Traumas Psicológicos. • Traumas físicos y quemados. • Alta incidencia de enfermedades respiratorias y de la piel. • Limitación de la capacidad adquisitiva de la población. • Pérdidas de enseres domésticos. 	Daños y destrucción de edificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Colapso de edificaciones públicas o privadas. • Colapso total de viviendas, bodegas y edificios. • Daños en las redes internas de servicios públicos de las edificaciones. • Destrucción parcial de edificaciones.
	Incendios con materiales	Son aquellos que se generan por el expendio inadecuado de materiales combustibles o la mala manipulación de los mismos.	Daños en vías públicas y sistemas de transporte	Daños en sistemas de Servicios Públicos y Saneamiento



	combustibles			
	Incendio estructural.	Destrucción parcial o total de viviendas, deterioro y colapso de estructuras, pérdidas de servicios públicos básicos causados por la acción del fuego.	<ul style="list-style-type: none"> • Rotura de pavimentos de la malla vial urbana. • Taponamiento de vías, caminos y puentes rurales. • Interrupción del servicio de transporte terrestre. • Interrupción de las comunicaciones intermunicipales y veredales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del fluido eléctrico por daños en la infraestructura eléctrica. • Caída de redes y posteria del sistema eléctrico. • Daños en las redes de suministro de agua potable y de recolección de aguas negras. • Daños en las redes de suministro de gas natural. • Daños en las redes de telecomunicaciones. • Dificultad en la recolección de basuras
	Incendio forestal.	Destrucción de la cobertura vegetal por efectos del fuego, ya sea en forma natural o provocada, afectando especies nativas, maderables, medicinales; disminución de manantiales, migración o extinción de especies animales y contaminación atmosférica.	<p>Problemas de Orden público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protestas civiles. • Cierres de vías e interrupción de la libre circulación. • Desinformación a la ciudadanía. • Saqueos y riñas entre miembros de la comunidad. 	<p>Daños en las funciones urbanas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afectación en el sector bancario, comercial, turístico e industrial. • Afectación de los servicios de gobierno. • Colapso de los servicios de salud. • Suspensión de los servicios respuesta por parte de los organismos de socorro.

GLOBAL	PUNTUAL	Descripción de la Amenaza	Daños y/o perdidas – Afectaciones por el tipo de Evento de Origen Humano no Intencional.	
Eventos de origen humano no intencional.	Accidente de tránsito terrestre.	Son los ocurridos en forma involuntaria causados por falta de mantenimiento de los vehículos, irrespeto a las normas de tránsito, comportamiento imprudente de peatones, mal diseño y estado de las vías y malas condiciones meteorológicas.	<p>Afectación directa a las personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muertos según el tipo de afectación. • Heridos según el tipo de lesiones. • Traumas Psicológicos • Limitación de la capacidad adquisitiva de la población. • Perdidas de enseres domésticos. 	<p>Daños y destrucción de edificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colapso de edificaciones públicas o privadas. • Daños en las redes internas de servicios públicos de las edificaciones. • Destrucción parcial de edificaciones.
	Accidentes de tránsito aéreo.	Son los causados por las aeronaves debido a fallas mecánicas o falta de mantenimiento, fatiga del material, confiabilidad de la tripulación, condiciones meteorológicas adversas, terrorismo, fallas humanas y técnicas.	<p>Daños en vías públicas y sistemas de transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rotura de pavimentos de la malla vial urbana. • Taponamiento de vías, caminos y puentes rurales. • Interrupción del servicio de transporte terrestre. • Interrupción de las comunicaciones intermunicipales y veredales. • Vehículos averiados y abandonados. • Incremento de la accidentabilidad vial por pánico. 	<p>Daños en sistemas de Servicios Públicos y Saneamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del fluido eléctrico por daños en la infraestructura eléctrica. • Caída de redes y posteria del sistema eléctrico. • Daños en las redes de telecomunicaciones
	Congregación masiva de personas.	Son aglomeraciones de personas con un objetivo claro o desorganizado, provocando desbandadas por pánico en actos culturales, deportivos, políticos y religiosos.		



			Problemas de Orden público.	Daños en las funciones urbanas
			<ul style="list-style-type: none"> • Protestas civiles. • Cierres de vías e interrupción de la libre circulación. • Desinformación a la ciudadanía. • Saqueos y riñas entre miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación en el sector bancario, comercial, turístico e industrial. • Afectación de los servicios de gobierno. • Colapso de los servicios de salud.



3.- Régimen legal para la Respuesta a Emergencias

3.1- Declaratoria de Calamidad Pública:

3.1.1.- Definición.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 1523 se define como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

3.1.2.- Criterios para la Declaratoria de Calamidad Pública.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 1523, la autoridad política que declare la situación de desastres que para este caso será el Alcalde de Municipio de Riohacha previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo tendrá en consideración los siguientes criterios:

- 1.- Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales, económicos y sociales de las personas;
- 2.- Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica
- 3.- El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
- 4.- La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.



5.- La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6.- El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7.- La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento factico.

El alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

3.1.3.- Régimen Normativo Especial para Situaciones de Calamidad Pública.

Declaradas las situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 1523, en el mismo acto Administrativo se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Para este Régimen Normativo en el Municipio de Riohacha se aplicara lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, tal como lo establece el Capítulo VII y los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, los cuales deberían ser utilizados por el municipio.

ARTÍCULO 66 MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del fondo nacional de gestión del riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de éste fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo.- Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.



ARTÍCULO 67 CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS. Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el gobierno nacional, las entidades descentralizadas del orden nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, sólo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la constitución política, el concepto previo de la dirección general de crédito público del ministerio de hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del presidente de la república o del respectivo mandatario departamental, distrital o municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el ministro, o en los secretarios de hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

ARTÍCULO 68 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES. Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.

ARTÍCULO 69 OCUPACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES.-En desarrollo de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles y mejoras en áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, están obligados a permitir la ocupación total o parcial para facilitar las labores de manejo de desastres, incluyendo la respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo 1º.- La ocupación temporal debe ser ordenada por la autoridad pública competente y se deben otorgar garantías de notificación y posibilidad de elevar recursos. Las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de manejo de desastres acatarán las disposiciones ordenadas para la ocupación temporal. En el caso de las entidades privadas, su actuación será realizada como particulares en ejercicio de funciones públicas, para esto serán investidos temporalmente de esas funciones públicas de ocupación por la autoridad pública competente.

Parágrafo 2º.- La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente indispensables y causar el menor daño posible, el cual deberá ser reparado de manera expedita y completa. De igual manera se cancelarán las expensas en las que haya incurrido el propietario, poseedor o tenedor por causa de la ocupación temporal.

ARTICULO 70 PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN.- La entidad pública a cargo de la emergencia comunicará por escrito al propietario, poseedor o tenedor del inmueble la necesidad de la ocupación temporal, la extensión requerida del terreno, las habitaciones o edificaciones que se ocuparán y el tiempo probable que dure la ocupación, que en ningún caso



podrá ser superior a un (1) año. En la misma comunicación hará una estimación del valor de los perjuicios que pueden causarse y que ofrece pagar. La comunicación deberá indicar el plazo para manifestar el consentimiento del propietario, poseedor o tenedor y su valoración de los perjuicios probables. Si no se obtuviere el consentimiento para la ocupación temporal o no se llegare a un acuerdo sobre el valor estimado de los perjuicios en el plazo señalado en la comunicación, se procederá a la ocupación con el concurso de las autoridades de policía.

Parágrafo 1º. El plazo para que el propietario, poseedor o tenedor manifieste su aceptación o disenso respecto de la medida y del valor estimado de los perjuicios no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles

Parágrafo 2º. La decisión de ocupar temporalmente un inmueble o unas mejoras se comunicará personalmente y mediante escrito dirigido y entregado en la dirección conocida del propietario, poseedor o tenedor. Simultáneamente se fijará edicto en lugar público de la sede de la alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles. Al vencimiento de la notificación por edicto empezará a correr el término prescrito en el parágrafo primero.

Parágrafo 3º. -En caso de necesidad perentoria, se procederá a la ocupación en forma inmediata y se procurará notificar a los interesados a la mayor brevedad posible. Esta modalidad de ocupación no precluye la aceptación posterior por parte del propietario, poseedor o tenedor ni el pago de los perjuicios y gastos.

ARTÍCULO 71 ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS. En todo caso, los propietarios, poseedores o tenedores afectados por la medida de ocupación temporal, que no consientan expresamente con ella o que habiéndola aceptado consideren que el valor del daño efectivamente causado fue superior a la indemnización por perjuicios pactada, podrán ejercer las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, contados a partir de la fecha en la que concluya la ocupación temporal.

Las mismas acciones serán procedentes cuando se trate de ocupación inmediata de inmuebles.

ARTÍCULO 72 RESTITUCIÓN OFICIOSA. Transcurrido un (1) año sin que la ocupación haya terminado, procede la restitución de oficio del inmueble. La demora en cumplir este mandato será causal de mala conducta para el funcionario o funcionarios que dilaten la entrega. Los propietarios, poseedores o tenedores podrán iniciar inmediatamente las acciones judiciales encaminadas a la restitución del bien y la reparación del daño inferido.

ARTICULO 73 ADQUISICIÓN DE PREDIOS. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el gobierno nacional a través de cualquiera de sus ministerios o departamentos administrativos, entidades del orden nacional, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo, podrán adquirir total o parcialmente los bienes inmuebles o derechos reales que sean indispensables para



adelantar el plan de acción específico, por negociación directa con los propietarios o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.

ARTÍCULO 74 NEGOCIACIÓN DIRECTA. Previa a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:

1.-El representante legal de la entidad pública adquirente, previas las autorizaciones estatutarias o legales respectivas, expedirá el oficio por medio del cual se dispone la adquisición de un bien inmueble o de derechos reales mediante negociación directa. El oficio contendrá la identificación precisa del inmueble o de los derechos reales, y ordenará el avalúo de los bienes o derechos.

2.- El representante legal de la entidad pública hará la oferta de compra del bien o bienes inmuebles o derechos reales de conformidad con avalúo administrativo previo que efectúe el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” , las oficinas de catastro o el realizado por peritos privados inscritos en las lonjas de propiedad raíz o asociaciones equivalentes. El avalúo será revisado a solicitud de la entidad pública interesada. Este avalúo, que es requisito necesario de la oferta y negociación, determinará el precio máximo de adquisición.

3.- Con fundamento en el avalúo, el representante legal formulará oferta de compra a los titulares de los bienes o derechos reales que se pretende adquirir. La oferta de compra, junto con el edicto se enviará por correo certificado a la dirección del titular cuando figure en el directorio telefónico, o en defecto de una dirección comercial, al lugar del predio donde se le entregará a cualquier persona que allí se encuentre o se fijará en la puerta de acceso, según las circunstancias de la propiedad.

4.- Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la oferta no fuere posible comunicar personalmente la oferta, se dejará constancia escrita a cualquier persona que se encontrare en el predio y se oficiará a la alcaldía del lugar de ubicación del inmueble, mediante telegrama que contenga los elementos sustanciales del oficio y la propuesta, para que se fije al día siguiente de su recepción y por un término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público, término durante el cual la entidad adquirente publicará el texto completo del oficio y la oferta en un periódico de amplia circulación nacional o local. Vencido dicho término, la oferta surtirá efectos respecto del propietario y de los demás titulares de derechos constituidos sobre el inmueble.

5.- El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo, construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra.

6.- El término para aceptar o rechazar la oferta será de cinco (5) días hábiles contados a partir de su comunicación personal o de la desfijación del aviso en la alcaldía. Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse el contrato de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la



escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar. Dicho lapso podrá ser prorrogado por un término igual por justa causa que obre a favor de cualquiera de las partes.

7.- En el contrato de compraventa se fijarán las fechas para la entrega real y material del inmueble y para el pago del precio. Los plazos respectivos no podrán superar 30 días calendario.

8. –Se entenderá que el propietario renuncia a la negociación y rechaza la oferta de compra cuando no hubiere acuerdo sobre el precio y la forma de pago, o cuando el titular de los derechos guarde silencio en los términos para decidir sobre la oferta o suscribir la escritura de compraventa.

9.- En los eventos en que el propietario del bien o el titular del derecho real sea un incapaz o dicho bien forme parte de una sucesión, se aplicará el artículo 16 de la Ley 9ª de 1989.

Parágrafo 1º.-El avalúo a que se refiere este artículo se practicará teniendo exclusivamente en cuenta los factores y variables correspondientes a la época anterior a la declaratoria de desastre o calamidad pública.

Parágrafo 2º.-Los actos administrativos a que se refiere este artículo sólo serán susceptibles del recurso de reposición.

ARTÍCULO 75 EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA. Agotada la etapa de negociación directa, el representante de la entidad, mediante resolución motivada, podrá decretar la expropiación del inmueble y demás derechos reales constituidos sobre el mismo. Para esos efectos se aplicará el procedimiento siguiente:

1.- El representante legal de la entidad pública expropiante deberá expedir resolución motivada de expropiación por vía administrativa dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se agotó la opción de negociación directa. Si no fuere expedida tal resolución, las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos quedarán sin efecto alguno y se cancelarán de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo alguno.

2.- La resolución de expropiación se notificará personalmente al propietario, a su representante legal o apoderado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición de la resolución o, de no ser posible la notificación personal se hará por edicto fijado durante cinco (5) días hábiles en lugar visible al público en la alcaldía del lugar, en la sede de la entidad expropiante y en el lugar de ubicación del inmueble. Durante el término de notificación por edicto la entidad expropiante publicará el edicto en un periódico de amplia circulación nacional o local

3.- Adicionalmente, se enviará copia del edicto por correo certificado a la dirección del propietario que figure en el directorio telefónico y a la puerta de acceso a la propiedad según las circunstancias. También se enviará a la dirección del propietario registrada en la oficina de catastro respectiva.



4.- La resolución que decreta la expropiación deberá determinar el valor de la indemnización de acuerdo con el avalúo administrativo que efectúen el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” o las oficinas distritales y municipales de catastro, o en su defecto, el avalúo por los peritos privados de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 75 de la presente Ley. La resolución deberá incluir la forma de pago en los términos del artículo 29 de la Ley 9ª de 1989.

5.- Contra la resolución que ordene la expropiación administrativa, procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

6.- Transcurridos veinte (20) días hábiles sin que la autoridad administrativa expropiante hubiere expedido la resolución que resuelve el recurso de reposición, éste se entenderá negado y el acto recurrido quedará en firme.

7.- Notificada la resolución que decrete la expropiación, y sin que haya lugar a la oposición, se procederá a la entrega del bien, la cual se llevará a cabo con el concurso de las autoridades de policía, quienes están en la obligación de apoyar a la entidad expropiante. En el acta de la diligencia de entrega se insertará la parte resolutive de la resolución. Dicha acta se inscribirá en la oficina de registro correspondiente, junto con la resolución en copia expedida y autenticada por la entidad.

8.- Contra la resolución que ordene una expropiación administrativa en desarrollo de la presente Ley, procederán la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.

ARTÍCULO 76 DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL. Para todos los efectos relativos al procedimiento de expropiación por vía administrativa, entiéndase que existen motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición mediante expropiación de los bienes indispensables para la ejecución de los planes de acción específicos para el manejo de desastres y calamidades públicas declaradas.

ARTÍCULO 77 ORDEN DE DEMOLICIÓN. Los alcaldes de los distritos y municipios comprendidos dentro de las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre o calamidad pública, previo informe técnico de los respectivos Consejos, podrán ordenar, conforme a las normas de policía aplicables, la demolición de toda construcción que amenace ruina o que por su estado de deterioro ponga en peligro la seguridad o la salubridad de los habitantes de la misma o de otras personas. La orden será impartida mediante resolución motivada que será notificada al dueño o al poseedor o al tenedor del respectivo inmueble, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Copia de la resolución a que hace referencia el inciso anterior será fijada por el mismo término en el inmueble cuya demolición se ordene, fijación que suplirá la notificación personal si ella no puede realizarse.



Parágrafo.- Contra la resolución que ordene la demolición de un inmueble por causa de desastre o calamidad pública, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o de conclusión del término de fijación de la resolución en el inmueble, ante el alcalde respectivo quien resolverá de plano, salvo que deban practicarse pruebas de oficio o a solicitud de parte. En este caso, el término para practicar las pruebas no excederá de diez (10) días hábiles y será improrrogable.

ARTÍCULO 78 EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN.-Una vez ejecutoriada la resolución que ordene la demolición, luego de haberse agotado el recurso de reposición, se procederá a la inmediata demolición del inmueble. Cuando por circunstancias de especial urgencia se haya prescindido del régimen de notificación y recursos en la vía gubernativa, la autoridad podrá proceder a la demolición en forma inmediata.

ARTICULO 79 DISPOSICIÓN DE BIENES. El gobierno Nacional podrá disponer en forma directa o a través de convenios interinstitucionales con terceras entidades, el uso de los bienes, respecto de los cuales pese una medida de decomiso preventivo o en proceso de extinción de dominio o se encuentren extinguidos, con el exclusivo fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de la declaratoria de la situación de desastre o calamidad pública.

ARTICULO 80 TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El fondo nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas para ser administrados por éstas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.

En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán exentas de cualquier gravamen.

La administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia y estarán sujetos al control fiscal ejercido por las respectivas contralorías.

Corresponde a la junta directiva del fondo nacional de gestión del riesgo reglamentar todo lo relativo a las transferencias de que trata el inciso anterior, al control de su utilización y a la legalización de los mismos.

ARTÍCULO 81 PROYECTOS DESARROLLO URBANO. El gobierno nacional podrá promover, ejecutar y financiar proyectos de desarrollo urbano en los que se definan, de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos en el ámbito de sus respectivas competencias, el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución de operaciones urbanas que garanticen la habilitación de suelo para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la declaratoria de situación de desastre.



En los proyectos de desarrollo urbano se definirán las condiciones para la construcción y reubicación de viviendas, el desarrollo de otros usos, la extensión o ampliación de la infraestructura para el sistema vial, y de servicios públicos domiciliarios, y la ejecución de espacios públicos y equipamientos colectivos, ya sea que se trate de predios urbanos, rurales o de expansión urbana.

Parágrafo.- El gobierno nacional reglamentará el procedimiento para el anuncio, la formulación y concertación, la aprobación y la adopción de proyectos de desarrollo urbano de que trata el presente artículo.

ARTICULO 82 REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que lo solicite en forma inmediata con fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situación de desastre para garantizar la continuidad en la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera, todo operador o proveedor de servicios públicos que tenga infraestructura estará obligado a permitir el acceso y uso de la misma en forma inmediata.

La comisión de regulación de comunicaciones a solicitud de parte o de manera oficiosa, podrá imponer una servidumbre provisional en forma inmediata para garantizar el uso de las redes e infraestructura ante la negativa del proveedor respectivo.

La negación a la solicitud de acceso y uso a que se hace referencia en este artículo por parte del proveedor generará las sanciones que sobre el particular reglamente el gobierno nacional.

ARTÍCULO 83 LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES. El gobierno nacional podrá suspender transitoriamente, y mientras se restablecen las condiciones de tránsito vial en el país, las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional.

La suspensión de las restricciones que disponga el gobierno nacional no podrá durar más de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del decreto de suspensión.

ARTÍCULO 84 EMERGENCIAS VIALES. El gobierno nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia, cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población.

Parágrafo.- El gobierno nacional reglamentará lo pertinente a las zonas de actuación, costos, precios, tiempos y demás materias relacionadas con el presente artículo.



ARTICULO 85 INVIAS. El instituto nacional de vías INVIAS o la entidad que haga sus veces podrá intervenir las vías que no están en su inventario y donde sea preciso para atender las actuales situaciones de emergencia que requieran de su atención.

ARTÍCULO 86 REFINANCIACIÓN. Las entidades públicas de financiamiento adoptarán los programas de refinanciación de las obligaciones que tengan contraídas con ellas las personas afectadas por la situación de desastre que haya sido declarada, de conformidad con las normas que para tal efecto se dicten, siguiendo entre otros las siguientes reglas:

- 1.- La refinanciación se aplicará únicamente para las obligaciones contraídas antes de la fecha de ocurrencia de la situación de desastre y para los pagos con vencimientos a partir de esa fecha.
- 2.- El nuevo plazo no podrá ser superior al doble del plazo pendiente, ni exceder de veinte años.
- 3.- Las condiciones de las obligaciones refinanciadas no podrán ser más gravosas que las originales.
- 3.- La solicitud deberá ser presentada por el deudor antes dentro del plazo que determine el gobierno nacional.
- 4.- No habrá lugar a intereses ni mora durante el lapso comprendido entre la fecha de declaratoria de la situación de desastre y aquella en que se perfeccione la renegociación, la cual no deberá ser mayor noventa (90) días.
- 5.- La refinanciación no implica renovación de las correspondientes obligaciones y por consiguiente, no se requiere formalidad alguna para que se opere la renovación de garantías hipotecarias o prendarias existentes, ni para que subsista la responsabilidad de los deudores o codeudores, subsidiarios o solidarios y de los fiadores, según los casos.
- 6.- Si se trata de créditos de amortización gradual y el nuevo plazo implica variaciones en las cuotas periódicas, se suscribirán las respectivas adiciones en los mismos documentos en que consten las obligaciones, sin perjuicio de que se opte por otorgar nuevos documentos.

ARTÍCULO 87 SUSPENSIÓN EN PROCESOS EJECUTIVOS.- Durante los primeros seis (6) meses contados desde la declaratoria de la situación de desastre, los procesos de ejecución singular, mixtos o con título hipotecario o prendario, entablados por las entidades públicas de que trata el artículo anterior contra personas afectadas por el desastre, por obligaciones contraídas antes de la fecha en que se declaró la situación de desastre, se suspenderán hasta por seis (6) meses si así lo solicita el deudor, desde el momento en que adquiera firmeza el auto que disponga el remate de bienes debidamente embargados y evaluados, o antes de efectuar la nueva subasta, en el evento en que aquella providencia ya se hubiere dictado.



ARTÍCULO 88 USUARIOS DE CRÉDITO AFECTADOS. Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.

Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora.

ARTÍCULO 89 DESTINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DONACIONES. Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico.

La administración de los bienes donados al fondo nacional se destinarán de conformidad con las directrices que imparta la junta directiva del fondo y la dirección de gestión del riesgo.

Parágrafo. Para el ingreso de las mercancías al país destinadas a los damnificados en situaciones de desastre o calamidad pública se aplicará lo dispuesto en los artículos 204 y 391 del Decreto 2685 de 1999 y demás normas concordantes.

3.1.4.- Retorno a la Normalidad.

El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el Alcalde Municipal, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Parágrafo.- El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, sólo en este caso, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del consejo nacional para la gestión del riesgo. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la



expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaro la situación de desastre o calamidad pública.

3.2.- Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.

Según el Acuerdo Municipal No _____ se creó el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres el cual se establece como una cuenta especial del municipio, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar

3.3.- Dirección, Coordinación, control y evaluación.

La dirección de las actividades que se deban desarrollar en el marco de la declaratoria de calamidad pública estarán a cargo del Alcalde Municipal o su delegado con el acompañamiento de los miembros del consejo Municipal de gestión del Riesgo de desastres y será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir con su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y la coordinación será responsabilidad del coordinador de la dependencia municipal de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

El seguimiento y evaluación de lo que acontezca en la declaratoria de Calamidad Publica en el municipio de Albania, estarán a cargo de la secretaria de Planeación Municipal y los resultados de este seguimiento deben ser remitidos al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo al igual que a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Las entidades que ejercen control a los recursos que serán utilizados en las situaciones de desastres y emergencias está a cargo de la Contraloría Departamental y Nacional y podrán ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del Municipio.

4.- ESTRATEGIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.

4.1.- Definición de los Niveles de Emergencias.

La clasificación de las emergencias se basa en criterios que indican su nivel de complejidad, y por consiguiente influyen en la activación de instancias de coordinación para la respuesta, estos criterios tienen que ver con la afectación Social, geográfica e institucional:



Hay emergencias que pueden referirse a un evento de magnitud menor y de efecto localizado, que puede ser atendido con los recursos y las capacidades locales disponibles.

Evento de afectación extendida a varios sectores de la ciudad, pero sin consecuencias lo suficientemente graves como para ser declarado como desastre; para su atención se requiere el apoyo específico de los organismos regionales y la gestión de recursos tendientes a garantizar la atención a la población afectada.

Evento de afectación masiva en el Municipio que requiere de la intervención de entidades externas de orden nacional y organismos de apoyo en la atención de emergencias; las capacidades locales y regionales se superan completamente debido al nivel de afectación producido por el evento.

NIVEL DE EMERGENCIA	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN		
	AFECTACIÓN GEOGRÁFICA	AFECTACIÓN SOCIAL	AFECTACIÓN INSTITUCIONAL
1	Certeza o inminencia de un evento peligroso.		
2	Uno o dos sitios puntuales de afectación (barrio, vereda o Corregimiento).	Hay al menos un herido o un muerto.	
		Entre una y cinco familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	
3	Afectación extendida dentro de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de afectación en el municipio (Barrios, Corregimientos, Veredas).	Hay dos heridos o muertos.	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio.
		Entre cinco y 20 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	
4	Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Entre tres y cinco heridos o muertos.	Dos instituciones ejecutoras de la respuesta quedaron fuera de servicio.
		Entre 20 y 40 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	
5	Al menos tres barrios y/o veredas presentan afectación extendida o más de cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Número inicial indeterminado de heridos, muertos, familias sin enseres o familias sin techo.	En el municipio falta el Alcalde Municipal para desempeñar sus funciones, a causa de la emergencia.
La ocurrencia consecutiva de eventos puede generar la superposición de actividades de respuesta y de necesidades de recursos, lo que podría llevar a subir el nivel de una emergencia ya clasificada.			



A fin de garantizar la atención eficaz en los diferentes niveles de emergencia, se establecen niveles de coordinación que facilitan la integración de los esfuerzos locales, regionales y nacionales, con el objetivo común de adelantar el proceso de respuesta.

Es importante anotar que para el efecto de esta clasificación se entiende emergencia como todo evento repentino o previsible que pueda causar afectación sobre un sistema urbano.

El conjunto de elementos físicos y sociales que integran en forma sostenible una comunidad particular se conoce como sistema urbano; dichos elementos influyen significativamente en la forma como sus organizaciones y comunidades responden ante la influencia de fenómenos naturales inherentes al medio o ante eventos producidos por las actividades propias del ser humano.

4.2.- Estructura de Intervención en la Respuesta a emergencias.

La respuesta a emergencias exige diferentes niveles de coordinación y un trabajo interinstitucional permanente, que garantice el desarrollo de las acciones en las diferentes fases de la atención. Los niveles de coordinación están determinados por la magnitud de la emergencia y la capacidad instalada en el nivel local, para asumir las tareas de respuesta y recuperación.

ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA			
NIVEL DE EMERGENCIA	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN	REQUISITOS DE INSTALACIÓN	FUNCIONES DEL CMGRD
1	Un Puesto de Mando Unificado (PMU).	El PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales)	El CMGRD estará atento para tener por lo menos conocimiento de la afectación presentada el Municipio.
2	Uno o dos Puestos de Mando Unificado (PMU).	Cada PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales) en el respectivo sitio de afectación.	El CMGRD se instala siempre y cuando se convoque de manera extraordinaria en función del nivel 2 de la emergencia para revisión del EDAN.
3	Centro Operativo de Emergencias (COE).	El COE se instala de manera obligatoria (y permanente) en emergencia de nivel 3 se informara a la gobernación de lo sucedido.	El CMGRD se instala de manera obligatoria en función del nivel 3 de la emergencia. (No permanente). Asesora al Alcalde en cuanto a la declaratoria de calamidad pública y solicitud de apoyo parcial al CDGRD.
4	Apoyo de instancias departamentales del Sistema Departamental	El apoyo a la gobernación será solicitado por el Alcalde Municipal.	Asesorar al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo departamental.
5	Apoyo de instancias nacionales del Sistema Nacional	El apoyo a la nación será solicitado por el Alcalde Municipal o el Gobernador	Asesorar al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo nacional.



4.2.1.- Niveles de Coordinación de la respuesta.

A fin de garantizar la atención eficaz en los diferentes tipos de emergencia, se establecen niveles de coordinación que facilitan la integración de los esfuerzos locales, regionales y nacionales, con el objetivo común de adelantar el proceso de respuesta.

Es lógico admitir que al superarse la capacidad local de respuesta, se acuda a los niveles regional y nacional, como puede suceder en emergencias tipo 4 y 5; en tal caso la interrelación de las diferentes instancias siempre se realizará respetando las unidades de coordinación existentes tanto en el nivel local como regional

- **Nivel 1 y 2.-** Los escenarios de afectación que se presentan son de efecto puntual y permiten que solo con la capacidad instalada en el municipio se supere la emergencia, sin necesidad del apoyo de los niveles regional o nacional. Asume la Coordinación General de la Emergencia el PMU instalado en cada una de las zonas de impacto de la emergencia.
- **Nivel 3.-** Los escenarios de afectación son sectoriales y podrían derivar en la intervención parcial de la instancia regional. Asume la Coordinación General de la emergencia el COE Municipal, que se encargará de realizar las gestiones correspondientes con el CDGRD o la UNGRD, para la consecución de los insumos requeridos, el Coordinador del CDGRD tiene asiento en el COE Municipal, como instancia de apoyo a las labores de respuesta.
- **Nivel 4.-** Cuando el evento ocurre dentro de la jurisdicción municipal y supera completamente la capacidad de respuesta local; asume la coordinación general de la emergencia el COE Regional. Las capacidades instaladas en el Departamento permiten apoyar las labores de respuesta garantizando con éxito la atención del evento. Puede requerirse apoyo de la UNGRD en aspectos generales o puntuales. El COE municipal sigue trabajando como unidad de coordinación y se subordina operativamente al COE Regional, pero ambos adelantan las tareas conjuntamente.
- **Nivel 5.-** Cuando el evento ocurre dentro de la jurisdicción municipal y supera completamente la capacidad de respuesta local y la situación de emergencia supera el orden departamental, en la que la capacidad de respuesta no abastece la necesidad del Municipio se activa el modelo operativo de intervención Regional. Se requiere apoyo directo de la UNGRD.



4.2.2.- Centro de Operaciones de Emergencias – COE.

El COE es la máxima instancia de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. Se activa solamente en emergencias complejas o de nivel 3, 4 y 5, operando desde un sitio denominado Sala de Crisis.

Solo puede existir un COE dado que es el máximo nivel estratégico de para el manejo de las emergencias, en esta instancia se verificaran las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de respuesta de esta estrategia Municipal. Siempre que exista un COE también existirán PMU's en las zonas de impacto, ya que el COE ordenara y proporcionará los lineamientos en el desarrollo de las actividades en cada uno de ellos.

El COE será activado por el Alcalde Municipal o el Coordinador del CMGRD, o quien haga sus veces cuando las circunstancias de inminencia o afectación así lo demanden y desde allí se hará la coordinación con el Nivel departamental y Nacional.

En el COE deben establecerse dos unidades de coordinación:

4.2.2.1.- COORDINACIÓN GENERAL: corresponde al componente administrativo, de toma de decisiones y de gestión para la coordinación integral de la emergencia.

Esta coordinación general es responsable de la administración y gestión de recursos, de la coordinación interinstitucional con Organismos Regionales y Nacionales, el suministro de informaciones a los diferentes medios de comunicación y canalización de la ayuda externa que llegue como apoyo de la situación de emergencia.

Es la instancia de mayor jerarquía en las acciones de respuesta, constituida por el Alcalde Municipal en calidad de Presidente del CMGRD y su respectivo gabinete de gobierno, integrado por los Secretarios de despacho: Gobierno, Hacienda, Infraestructura, Salud y Educación, con el apoyo de las Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina Asesora de Planeación Municipal y Jurídica. También hacen parte de la coordinación general, los directores o gerentes de Institutos descentralizados, las Empresas Públicas del municipio de Albania, etc.

Funciones de la Coordinación General:

- Tomar las decisiones de carácter administrativo respecto al manejo de la emergencia, soportadas por las informaciones que aporta en el COE, la coordinación operativa o el PMU en la zona de impacto.



- Coordinar con las instancias técnicas y operativas del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo la evaluación de las condiciones de la emergencia, sugiriendo y orientando la aplicación de disposiciones legales que respalden las actuaciones administrativas necesarias.
- Planificar, gestionar y controlar la oportuna destinación de recursos físicos y financieros para la atención de la emergencia y asegurar el proceso de rehabilitación y reconstrucción enmarcadas dentro del plan de acción para la recuperación.

En resumen trata los siguientes asuntos específicos y se deben conformar cuatro subcomisiones que son:

- Asuntos Jurídicos
- Asuntos Financieros
- Medios de comunicación
- Asistencia externa

Sub Comisión de Asuntos Jurídicos.

La función principal está enmarcada en la aplicación de normas y procedimientos de orden jurídico como soporte a las actuaciones de carácter administrativo y operativo requeridas para salvaguardar vidas, bienes o simplemente para la recuperación de las áreas afectadas. Es indispensable en el proceso de respuesta contar con el acompañamiento y los mecanismos de carácter legal que respalden la intervención dentro de la amplia gama de actividades a que da lugar una situación de emergencia.

Sus funciones principales son:

- Garantizar la aplicación de las normas que rigen los estados de emergencia.
- Elaborar los actos administrativos correspondientes para sustentar las actividades de la respuesta en todos sus componentes.
- Elaborar los conceptos jurídicos requeridos por las diferentes áreas de intervención.
- Asesorar la Coordinación General en la expedición de normas relacionadas con el manejo de la emergencia:
 - Control del Orden público
 - Ordenes de demolición
 - Órdenes de evacuación y desalojos



- Normas de tránsito vehicular
- Prestación de servicios públicos
- Ocupación temporal de predios
- Régimen de contratación
- Control y vigilancia fiscal

Responsables Directos: Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
Secretaria de Asuntos jurídicos del Municipio.

Sub Comisión de Asuntos Financieros

Las labores de respuesta exigen la disposición de recursos económicos, como parte esencial del proceso. La administración municipal debe contar con un Fondo Municipal de Gestión del Riesgo que permita dar agilidad a los acciones en trámite bajo dichas circunstancias. Las entidades de orden operativo, instituciones prestadoras de servicios y organismos de seguridad, deben contar con los recursos necesarios para la intervención operativa en la primera fase de atención.

Sus funciones principales son:

- Establecer la disponibilidad de recursos económicos al momento de la emergencia.
- Definir de conformidad con las informaciones suministradas por la coordinación Operativa, la priorización de la inversión, velando siempre por la optimización del recurso disponible.
- Adelantar los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos.
- Adelantar gestiones ante organismos de orden regional y nacional, para la destinación de recursos encaminados a la atención y recuperación de las zonas afectadas.
- Administrar los recursos que sean canalizados de diferentes fuentes, con destinación a la respuesta y recuperación.
- Realizar informes periódicos sobre las inversiones realizadas

Responsables Directos: Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
Secretaria de Hacienda del Municipio.

Sub Comisión de Medios de Comunicación

Para garantizar un adecuado flujo de las informaciones relacionadas con la atención de la emergencia, se debe establecer al interior de la Coordinación General una instancia que permita transmitir hacia los medios de comunicación toda la información necesaria para divulgar los diferentes aspectos de la respuesta e informar a la comunidad en general sobre recomendaciones a seguir en el proceso.



Sus funciones principales son:

- Recibir la documentación del Centro de información del COE y elaborar los comunicados oficiales de prensa.
- Establecer canales de comunicación que permitan el flujo permanente de la información hacia los medios.
- Monitorear la difusión de la información por los medios.
- Convocar a ruedas de prensa, cuando la Coordinación General lo solicite.
- Elaborar comunicados de información pública con los lineamientos necesarios para orientar las acciones de la comunidad.

Responsables Directos: Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía.
Coordinador del CMGRD del Municipio.
Medios de Comunicación.

Sub Comisión de Asistencia Externa

Frente a situaciones de emergencia donde se superan las capacidades instaladas en el ámbito local, se desarrollan coordinaciones con el nivel regional y nacional, a fin de garantizar el apoyo logístico y la ayuda humanitaria en el área afectada. Es una acción prioritaria establecer un único canal de coordinación que permita sobre la base del análisis de necesidades, orientar las ayudas y realizar la coordinación de los respectivos grupos de apoyo en pro de la optimización de los recursos disponibles para las acciones de respuesta y recuperación.

Sus funciones principales son:

- Recopilar toda la información relacionada con la disposición de ayudas externas y suministros, de acuerdo con las diferentes áreas funcionales.
- Realizar en asocio con las áreas de Logística e información, el análisis de necesidades y la priorización de recursos para la atención.
- Recibir las comisiones o grupos de apoyo externos y orientar su intervención remitiéndolos a las Unidades de Coordinación o áreas funcionales correspondientes.
- Coordinar conjuntamente con el área de logística la canalización de los apoyos externos.
- Suministrar la información de necesidades al Área de Asuntos financieros, para la respectiva disposición o gestión de los recursos.

Responsables Directos: Coordinador del CMGRD del Municipio.
Oficina de la Primera Dama del Municipio.



4.2.2.2.- COORDINACIÓN OPERATIVA: La coordinación operativa corresponde a la instancia al interior del COE que se encarga de garantizar la funcionalidad de los diferentes frentes de trabajo en el proceso de respuesta y del manejo de todos los aspectos operativos relacionados con la intervención.

Desde el punto de vista institucional, está conformada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las instituciones que integran el CMGRD, así como todas las entidades de apoyo que debido a sus características sean involucradas en el proceso de respuesta.

La coordinación operativa se enlazará con la Coordinación General a través del Coordinador del CMGRD y los responsables de las áreas de trabajo de la Coordinación Operativa: Logística de operaciones, el Centro de Información y telemática.

En resumen trata los siguientes asuntos específicos y se deben conformar tres subcomisiones que son:

- Coordinación Logística
- Centro de Información
- Telecomunicaciones

Sub Comisión de Coordinación Logística.

Para efectos de coordinación y administración de emergencias, es fundamental tener a disposición los recursos necesarios para la respuesta y recuperación de una zona, frente a los impactos probables; dichos recursos son de diferente índole: Humanos, tecnológicos y financieros; los cuales están disponibles y al servicio en número y cantidad en los organismos de socorro y demás entidades que conforman el CMGRD.

La atención de emergencias demanda la utilización de diferentes equipos y recursos dependiendo del impacto generado; razón por la cual cada área funcional o de respuesta debe contar con el apoyo logístico necesario para garantizar su intervención; en caso contrario, deberán adelantarse las gestiones pertinentes ante los organismos encargados para facilitar su consecución.

Las Áreas Funcionales llevan implícitamente la logística de operaciones, puesto que no podría ser posible el desarrollo de las acciones en cada Área sin considerar todos y cada uno de los elementos indispensables para el cubrimiento de las operaciones. En este punto es importante establecer la relación existente entre la logística de operaciones y la capacidad real de respuesta; dependiendo de la magnitud del evento y de la



infraestructura y recurso humano disponible, se puede establecer previamente el alcance del nivel local y las necesidades prioritarias de gestión en el momento de la emergencia.

Sus funciones principales son:

- Evaluar las condiciones de la emergencia e identificar con el apoyo de las áreas funcionales la disponibilidad de recursos para su atención.
- Llevar los registros de elementos en uso y apoyar las áreas funcionales en el análisis de necesidades, según el orden de prioridad.
- Establecer relación directa con la Coordinación General para el inventario y distribución de los elementos provenientes de la ayuda externa, de acuerdo con las áreas funcionales activadas y con las prioridades identificadas.
- Actualizar permanentemente los inventarios de elementos destinados para las tareas de respuesta.
- A través de la Coordinación del CMGRD, adelantar las gestiones ante la coordinación general para la destinación de recursos económicos de emergencia y para la consecución de los elementos faltantes para la atención, que no estén a disposición de las instituciones en el nivel local.
- Canalizar convenientemente y con la celeridad requerida, las solicitudes de apoyo logístico realizadas por las áreas funcionales en operación.
- Llevar un registro permanente de las solicitudes en trámite y necesidades atendidas.
- Coordinar el envío de recursos a los diferentes frentes de operación.
- Garantizar el flujo de la información hacia las instancias correspondientes para la gestión de recursos en emergencia y establecer a modo indicativo las alternativas posibles para la consecución de los elementos requeridos.

Responsables Directos: Coordinador del CMGRD del Municipio.
Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

Sub Comisión de Centro de Información

Corresponde a la instancia de la Coordinación Operativa donde se administra toda la información producida en el proceso de respuesta. Cada Puesto de Mando Unificado con sus respectivas Áreas Funcionales, producirá una serie de informaciones producto de la evaluación y análisis de la situación en la zona de afectación y transmitirá permanentemente al COE los datos para su sistematización en los casos que sea posible, con fines administrativos y para la respectiva gestión de recursos y toma de decisiones.



Al igual que la Sub Comisión de Coordinación Logística, el Centro de Información desarrollará sus actividades en asocio con las áreas funcionales que hayan sido activadas en los diferentes frentes de operación.

Las acciones del centro de información dependerán del flujo de datos desde los diferentes Puestos de Mandos Unificados instalados en la zona de impacto. De conformidad con lo anterior, las áreas funcionales que sean activadas deben contar con la logística de operaciones necesaria para su trabajo y con los elementos indispensables para la captura y procesamiento de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones.

Se debe contar con herramientas conceptuales y metodológicas para el manejo de la información y con los insumos apropiados debidamente estandarizados para el correcto flujo de los datos.

Sus funciones principales son:

- Recibir y ordenar la información producida en la zona de afectación, transmitida al COE por los PMU.
- Cotejar los datos recibidos y elaborar informes de operación y consolidados.
- Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para el manejo de la información y propiciar la utilización de software cuando sea requerido.
- Apoyar las Áreas funcionales en la sistematización de la información producida.
- Transmitir la información prioritaria y los consolidados a la Coordinación General, para la toma de decisiones.
- Garantizar el adecuado manejo de las informaciones producidas y asesorar las diferentes áreas de respuesta en la captura y tabulación de datos.
- Preparar informes periódicos para las sesiones de la Coordinación General.
- Apoyar la Coordinación General en la expedición de Comunicados de prensa y en el manejo de los medios de información pública.
- Velar por la disposición de insumos en las áreas funcionales para la correcta captura y procesamiento de la información.
- Establecer líneas de información y definir canales para el flujo de datos en relación con el evento ocurrido y con las condiciones logísticas existentes.
- Apoyar la coordinación logística en el análisis de necesidades.

Responsables Directos: Coordinador del CMGRD del Municipio.
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Albania.
Defensa Civil del Municipio de Albania.



Sub Comisión de Telecomunicaciones.

Las telecomunicaciones son el eje fundamental de las labores de respuesta; normalmente después de un evento de afectación masiva, los sistemas de telefonía colapsan siendo necesario tener a disposición alternativas para el manejo de las comunicaciones de emergencia mientras se restablecen los servicios básicos. En este orden de ideas, los sistemas de comunicación por radio ofrecen la mejor alternativa ya que pueden ser funcionales incluso en los casos más críticos.

Las telecomunicaciones están presentes en todas las fases de la respuesta y son el canal primario a través del cual fluye la información que se produce desde la zona de impacto hasta el centro de coordinación de la emergencia y viceversa

- Disponer de los equipos y frecuencias para su uso en emergencia.
- Determinar los aspectos procedimentales para el adecuado manejo de las radiocomunicaciones en situaciones de emergencia.
- Vigilar el uso debido de las frecuencias y equipos disponibles. Optimizar los recursos
- Garantizar con el apoyo de la coordinación logística la disposición de elementos y la consecución de los faltantes en los diferentes frentes de operación.
- Establecer los protocolos para el tráfico de las comunicaciones y definir las prioridades en el flujo de la información.
- Establecer un plan alternativo en caso que fallen los sistemas principales.
- Coordinar con Logística e Información el tránsito adecuado de las informaciones desde los PMU hacia el COE y en sentido contrario.
- Articular con las Entidades que tienen a disposición frecuencias de uso privativo, a fin de mejorar los canales y establecer líneas alternas de comunicación.

Responsables Directos: Coordinador del CMGRD del Municipio.
 Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
 Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Albania.
 Defensa Civil del Municipio de Albania.



4.2.3.- Puesto de Mando Unificado – PMU.

Los PMU son la instancia básica de comando, coordinación Interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias en la fase de atención, control y rehabilitación. Por lo general en cada zona de impacto debe operar un PMU, aunque teniendo en cuenta circunstancias geográficas, interdependencia y recursos disponibles es posible manejar varias zonas de impacto desde un solo PMU.

El PMU Se instalara por la primera entidad u organismo operativo en llegar al sitio de la emergencia y hace parte del protocolo del primer respondiente, quien escoge un lugar desde el cual se coordinaran todas las operaciones relacionadas con la atención de la situación, debe cumplir con condiciones de seguridad, ubicación, visual sobre el área de impacto, accesibilidad, señalización e infraestructura tecnológica para comunicaciones y manejo de la información principalmente. Por lo general se establece en un vehículo, una carpa o en una estructura cubierta que disponga de los medios anteriormente descritos.

A cada tipo de evento le corresponde para su coordinación una entidad u organismo que tiene el mayor grado de especialización, experiencia, material y personal para desarrollar la fase de atención; el PMU para su coordinación estará a cargo de los representantes de mayor jerarquía de cada institución que haga presencia en el área de emergencia; mientras ocurre esa llegada, el primer responsable del PMU va entregando el puesto a los funcionarios de mayor jerarquía que van llegando, solo deben estar los coordinadores operativos de cada entidad o institución reunidos por comisión o cadena de intervención.

El PMU debe permanecer instalado hasta terminar por completo la atención de la emergencia o desastre realizando un análisis y una evaluación final y quienes mantendrán la generación de la información al COE instalado en el Municipio.

El PMU una vez instalados debe cumplir con las siguientes funciones descritas:

- Coordinar desde el área táctica, las acciones de los organismos de socorro y las instituciones que integran el CMGRD o la Comisión de Manejo de Desastres del Municipio.
- Organizar en forma inmediata un plan de actividades y la distribución de labores según el tipo de emergencia y su asignación por institución.
- Establecer y coordinar el centro de comunicaciones e información interinstitucional.
- Coordinar con la subcomisión de aislamiento y seguridad el acordonamiento de la zona y mantenerla despejada para desarrollar las actividades pertinentes.
- Coordinar las operaciones de búsqueda y salvamento, rescate, clasificación y estabilización de lesionados y heridos.
- Coordinar el transporte de heridos, evacuados, y del personal de las diferentes áreas presentes en la zona de impacto.
- Informar al COE periódicamente sobre la evolución del evento.
- Mantener disponibles la relación de muertos identificados.



- Organizar a las entidades de acuerdo a sus funciones propias y disponibilidad para así optimizar los recursos de tiempo, materiales y equipos en el área.

4.3.- SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA.

Consiste en la definición del que hacer en la respuesta a emergencia, permite establecer el modelo operativo de intervención en los servicios básicos, corresponde a la organización institucional y su estructura funcional para la atención de la Emergencia.

Para el municipio de Albania se establecerán los servicios de respuesta enmarcados en las siguientes actividades las cuales estarán demarcadas en:

Áreas Funcionales: Conjunto de instituciones que de acuerdo a su afinidad intervienen en los diferentes momentos de la respuesta, desarrollando acciones de conformidad con los protocolos de respuesta y en estrecha relación con las competencias institucionales. Las Áreas Funcionales comprenden grupos de actividades homogéneas dirigidas a proporcionar una respuesta coordinada por parte de las diferentes organizaciones que intervienen.

Comisiones o sub-áreas de trabajo: Un Área Funcional está conformada por varias sub-áreas o comisiones de trabajo, las cuales desarrollan actividades específicas dentro del Área Funcional, por ejemplo: El Área de Infraestructura y Servicios está conformada por las Comisiones de: Evaluación y Monitoreo de Eventos, Evaluación de Daños, Evaluación y rehabilitación de Líneas Vitales y Manejo de Escombros; cada una de éstas comisiones actúan simultáneamente o en diferentes momentos de la respuesta.

SERVICIO DE RESPUESTA		PROPÓSITO
1	Accesibilidad y transporte	Facilitar el acceso a los diferentes sitios afectados, hacia o desde los cuales se requiera hacer movilización de recursos y/o población, garantizando de manera prioritaria el acceso y movilidad del recurso humano y equipamiento de búsqueda y rescate, incluyendo el respectivo servicio de atención prehospitalaria y transporte de heridos. Igualmente, proveer los servicios de transporte terrestre y aéreo requeridos para la movilización de recursos y población. Implica trabajos en vías (remoción de derrumbes y escombros, adecuación provisional de puentes) que puedan ser realizados de manera inmediata, adecuaciones helibases provisionales y en general diseño e implementación de sistemas de distribución y transporte.
2	Telecomunicaciones	Facilitar la coordinación interinstitucional para la respuesta, garantizando las comunicaciones remotas entre los diferentes actores. Implica poner a disposición sistemas secundarios de telecomunicaciones en caso de que se presente falla en los principales y prestar apoyo con sistemas alternos para poner en contacto actores aislados que estén ejecutando servicios de respuesta.



SERVICIO DE RESPUESTA		PROPÓSITO
3	Evaluación de daños, análisis de necesidades y de riesgo asociado	Conocer de manera ordenada y fiable la magnitud de los daños y afectación, de tal forma que facilite la toma de decisiones y orientación de las acciones de respuesta. Igualmente, identificar y prever la aparición de nuevas condiciones de riesgo, de tal forma que sustenten las decisiones frente a la evacuación poblacional de sectores críticos y el inicio, suspensión y/o terminación de otras funciones de respuesta en donde esté comprometida la seguridad de los respondientes.
4	Salud y saneamiento básico	Prestar atención médica y desarrollar actividades de salud pública. Incluye la disposición de puestos de servicios médicos de emergencia como módulos de estabilización y clasificación (MEC) o centros de atención y clasificación de heridos (CACH). Igualmente, incluye el manejo sanitario del agua para consumo humano, de aguas servidas, residuos sólidos y el control de vectores. Incluye el manejo de morgues provisionales.
5	Salvamento, búsqueda y rescate	Ubicación, rescate y atención médica de personas atrapadas o en estado de indefensión, incluyendo la atención prehospitalaria y remisión a un centro asistencial. Incluye la evacuación controlada de población afectada.
6	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos	Extinción de incendios, y control y manejo de derrames y fugas de productos químicos, materiales tóxicos, corrosivos o inflamables, y en general peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente.
7	Albergue y alimentación	Estabilización social de la población, por medio de la reubicación de la población enfrentada a una condición de daño inminente o que ha perdido su vivienda (o enseres domésticos). Implica la conformación y administración de albergues masivos a campo abierto, masivos o individuales en edificaciones existentes y/o individuales por medio de mecanismos de arrendamiento. Igualmente, implica la distribución de elementos de ayuda humanitaria (vestuario, alimentos, elementos de aseo, y de cocina, etc). Por otra parte, se debe realizar el manejo de información dirigida a facilitar el reencuentro entre familiares.
8	Servicios públicos	Puesta en funcionamiento o implementación de medidas alternativas para el suministro de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, dando prioridad a garantizar el funcionamiento de la infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia, como centros de salud y hospitales (públicos y privados), albergues, estaciones de bomberos, sedes de grupos operativos y oficinas del gobierno, entre otras.
9	Seguridad y convivencia	Mantenimiento de la seguridad pública y convivencia ciudadana. Promover la convivencia pacífica y garantizar el control del orden público en el territorio afectado. Velar por la protección de la vida, honra y bienes de la población y en especial de las personas en estado de indefensión. Adicionalmente, prestar la seguridad pública requerida para el cumplimiento de las actividades de respuesta a la emergencia.



SERVICIO DE RESPUESTA		PROPÓSITO
10	Control de aspectos financieros y legales	Velar por que las operaciones y actuaciones de la administración pública y privadas (en apoyo a la respuesta pública) que se realicen durante la respuesta estén ajustadas a las normas y procedimientos legales y a las disponibilidades presupuestales de las entidades, instituciones y organizaciones participantes.
11	Información pública	Informar a la opinión pública en general sobre los hechos, causas y efectos de la emergencia, haciendo un manejo coordinado y preciso de la información y promoviendo la intervención ordenada de los medios de comunicación, para llevar información objetiva a cerca de la situación y recomendaciones requeridas sobre comportamientos adecuados frente a la situación de desastre.
12	Manejo general de la respuesta	Hacer la coordinación de la ejecución de los diferentes servicios respuesta requeridos de acuerdo con la situación de emergencia, para la totalidad del territorio y población afectada dentro de la jurisdicción municipal. Este servicio se ejerce en el Puesto de Mando Unificado (PMU) o el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), según el nivel de la emergencia. Implica el manejo total de la información de la emergencia, la priorización de sitios de intervención, asignación de los recursos disponibles, solicitud de recursos requeridos y comunicación con la gobernación del departamento.

Área Funcional	Servicios de Respuesta	Propósito
Coordinación general	Asunto jurídicos	Hacer la coordinación de la ejecución de los diferentes servicios respuesta requeridos de acuerdo con la situación de emergencia, para la totalidad del territorio y población afectada dentro de la jurisdicción municipal. Este servicio se ejerce en el Puesto de Mando Unificado (PMU) o el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), según el nivel de la emergencia. Implica el manejo total de la información de la emergencia, la priorización de sitios de intervención, asignación de los recursos disponibles, solicitud de recursos requeridos y comunicación con la gobernación del departamento.
	Asuntos Financieros	
	Medios de Comunicación	
	Asistencia externa	
Coordinación Operativa	Coordinación Logística	Puesta en funcionamiento o implementación de medidas alternativas para el suministro de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, dando prioridad a garantizar el funcionamiento de la infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia, como centros de salud y hospitales (públicos y privados), albergues, estaciones de bomberos, sedes de grupos operativos y oficinas del gobierno, entre otras.
	Centro de información Pública	
	Telecomunicaciones	
Infraestructura y Servicios	Accesibilidad y transporte	Puesta en funcionamiento o implementación de medidas alternativas para el suministro de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, dando prioridad a garantizar el funcionamiento de la infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia, como centros de salud y hospitales (públicos y privados), albergues, estaciones de bomberos, sedes de grupos operativos y oficinas del gobierno, entre otras.
	Servicios públicos	
	Evaluación de daños, análisis de necesidades y de riesgo asociado	
	Manejo de Escombros	



Área Funcional	Servicios de Respuesta	Propósito
Salud y Saneamiento Básico	Atención Hospitalaria	Prestar atención médica y desarrollar actividades de salud pública. Incluye la disposición de puestos de servicios médicos de emergencia como módulos de estabilización y clasificación (MEC) o centros de atención y clasificación de heridos (CACH). Igualmente, incluye el manejo sanitario del agua para consumo humano, de aguas servidas, residuos sólidos y el control de vectores. Incluye el manejo de morgues provisionales.
	Atención psicosocial	
	Saneamiento Ambiental	
	Vigilancia Epidemiológica	
	Manejo de Cadáveres	
	Asistencia Medica Veterinaria	
Salvamento, búsqueda y rescate, seguridad y convivencia	Búsqueda y Rescate	Ubicación, rescate y atención médica de personas atrapadas o en estado de indefensión, incluyendo la atención prehospitalaria y remisión a un centro asistencial. Incluye la evacuación controlada de población afectada.
	Atención Pre hospitalaria	
	Aislamiento y Seguridad	
Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos	Control de Incendios	Extinción de incendios, y control y manejo de derrames y fugas de productos químicos, materiales tóxicos, corrosivos o inflamables, y en general peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente.
	Control de Incidente con material peligroso	
	Evacuación y retorno	
Social Comunitario	Censo	Estabilización social de la población, por medio de la reubicación de la población enfrentada a una condición de daño inminente o que ha perdido su vivienda (o enseres domésticos). Implica la conformación y administración de albergues masivos a campo abierto, masivos o individuales en edificaciones existentes y/o individuales por medio de mecanismos de arrendamiento. Igualmente, implica la distribución de elementos de ayuda humanitaria (vestuario, alimentos, elementos de aseo, y de cocina, etc). Por otra parte, se debe realizar el manejo de información dirigida a facilitar el reencuentro entre familiares.
	Alojamientos Temporales	
	Ayuda Humanitaria de Emergencia	
	Abastecimiento y Provisiones	
	Trabajo social y Comunitario	

4.4.- Identificación de Actores para la Respuesta

Consiste en la identificación de todas las entidades, Instituciones y organizaciones Públicas y privadas que por su misión puedan o deban participar en la ejecución de uno o



varios servicios de respuesta incluyendo a la comunidad organizada.

TIPO	ENTIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES
Públicos	Secretaría de Planeación Municipal
	Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
	Secretaría de Obras Públicas Municipal
	Secretaría de Salud Municipal
	Secretaría de Educación Municipal
	Secretaría General
	Secretaría de Hacienda Municipal
	UMATA
	Personería Municipal
	Junta de Defensa Civil
	Estación de Policía Nacional Albania
	Base Militar Gustavo Matamoros D'costa
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
	Hospital San Rafael de Albania
Privados	Cruz Roja Colombiana Seccional Guajira
	Bomberos Voluntarios de Albania
	Empresa de servicios Públicos A. A. A. del Norte - Albania.
	Gases de la Guajira S.A. ESP.
	ELECTRICARIBE S. A. ESP.
Comunidad organizada	Asociaciones de Juntas de Acción Comunal
	Resguardo 4 de Noviembre
Otros actores responsables de su vinculación la secretaria de Salud Municipal	COMFAGUAJIRA
	COOMEVA
	DUSAKAWI
	ANASWAYUU

4.4.1.- Miembros del Consejo Municipal de gestión del Riesgo

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio de Albania se conformó mediante el Decreto No 079 del 09 de Julio de 2012, como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación, y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y



articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres y calamidad pública y estará integrado en el Municipio por:

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO			
NOMBRE	CARGO	DATOS DE CONTACTO	
		DIRECCION	TELEFONO
Oneida Rayeth Pinto Pérez	Alcalde Municipal		
Carlos Alberto Román Guerra	Secretario de Planeación		
Ángel Antonio Rodríguez	Secretaria del Interior		
José Julio Cantillo Menases	Secretario de Obras Publicas		
Emerson segundo Pinto	Secretario de Salud		
Candelaria Meza	Secretaria de Educación		
Henry Martínez	Entidad de servicios públicos Triple A Norte Albania		
Luis Eduardo Medina Toro	CORPOGUAJIRA		
Armando Gaviria Guerra	Defensa Civil Albania		
Erick Rojas Castro	Cuerpo de Bomberos		
Carlos Amaury Orjuela	Estación de Policía		
José Alirio Monroy	Base Militar Gustavo Matamoros D´costa		

4.4.2.- Funciones de los Actores Municipales para la Respuesta

4.4.2.1.- Protocolo de actuación del Alcalde

Los alcaldes como jefes de la administración local representan al sistema nacional en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

NOTA: Una vez ha tenido conocimiento de la ocurrencia de un evento desastroso severo usted debe asumir, como cabeza de la administración local y Presidente del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, la dirección y el manejo de las decisiones políticas y administrativas para la atención del desastre.



- El Comité Municipal para el manejo de desastres, debe constituir el escenario institucional de planificación, organización y coordinación de todas las acciones propias de la atención de la emergencia.
- Reciba la información inicial de alarma sobre la ocurrencia de un posible desastre. Confirme la ocurrencia de este, precisando información sobre el tipo de evento, la severidad, la cobertura geográfica y la población afectada.
- De aviso al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Si tiene dificultades de comunicación active la estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias con los recursos institucionales disponibles.
- Disponga de condiciones adecuadas para el manejo de la emergencia así;
- Tenga a disposición la Ley 1523 de 2012
- Active su Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias como Guía.
- Inicie y lleve una bitácora de su actuación.
- Disponga del directorio institucional de emergencia local y regional para posibles Contactos.
- Asegúrese de contar con un funcionario segundo al mando siempre disponible.
- Hágase presente a la mayor brevedad en la sede establecida por el Comité Municipal para el Manejo de Desastres.
- Active el COE Municipal e inicie el Monitoreo y Coordinación de la Emergencia
- Establezca una forma de comunicaciones confiable entre usted, su segundo al mando y el COE.
- Tenga presente quienes van a ser sus interlocutores departamentales y establezca comunicación confiable con ellos.
- La comunicación entre el coordinador del Consejo Departamental, usted y su Consejo Municipal debe ser muy clara, permanente y fluida.
- De ser necesario apele a los medios de comunicación del sector salud, de las instituciones de socorro, la policía, el ejército, las redes de comunicación ciudadana o los medios masivos de información pública.
- Verifique que al momento se han activado las entidades de socorro y se está efectuando la primera respuesta a la emergencia.
- Convoque el CMGRD y Active su Estrategia para la Respuesta a Emergencias del Municipio.
- Evalúe la magnitud del desastre (daños e impacto), EDAN.
- Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos.
- Identifique las necesidades prioritarias para la primera semana, garantice que hay claridad en las prioridades y en las responsabilidades según la Estrategia para la Respuesta a emergencias del Municipio.



- Contacte al CDGRD e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio ha sido superada y si se requiere apoyo departamental. Envíe la información consolidada sobre las afectaciones presentadas.
- Verifique periódicamente el desarrollo de las acciones de respuesta inicial que estén siendo efectuadas por su CMGRD, reuniendo la información esencial de todas las instituciones y sectores para futuros reportes.
- Revise con el CMGRD y el CDGRD la situación de emergencia municipal para reconfirmar lo sucedido a la UNGRD.
- Reciba llamada de confirmación del CDGRD y/o de la UNGRD, respecto a alguna de las dos siguientes posibilidades.
- Se tiene certeza de lo ocurrido pero se considera que la situación NO ES EVENTO CRITICO NACIONAL, de acuerdo con lo cual se estudiara la posibilidad de otras medidas como la de desastre local, debiendo ser atendido localmente.
- El Alto Gobierno considero la situación como EVENTO CRITICO NACIONAL, por lo que la UNGRD le solicita ampliar la información, para la rueda de prensa del Alto Gobierno con los medios y la elaboración del Plan preliminar de acción por parte del COE.
- Se recibe la información de los resultados del 1er Comité Nacional para el Manejo de Desastres.
- Envíe a la UNGRD, toda la información disponible sobre las afectaciones, la atención efectuada y las necesidades detectadas al momento en su municipio.
- Ejecute el Plan de Acción con el apoyo del CDGRD y la UNGRD. Coordine con el CDGRD y por su conducto la UNGRD, las ayudas disponibles y las asesorías técnicas requeridas para el manejo de la emergencia.
- Solicitar apoyo y asistencia a las entidades públicas y privadas para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de atención de los Desastres que se presenten en el Municipio de Albania.

4.4.2.2.- Coordinador CMGRD

- Coordinar las entidades integrantes y de apoyo al CMGRD, para lograr la ejecución de políticas, decisiones y proyectos de prevención, atención y/o rehabilitación.
- Dirigir interinstitucionalmente las operaciones y acciones trazadas y adoptadas por el CMGRD.
- Monitorear el cumplimiento de las funciones y compromisos institucionales en el ámbito de la Gestión del Riesgo de desastres.
- Lograr la integración de recursos a través de la orientación y asesoría a comisiones, subcomisiones o grupos operativos del CMGRD.



- Gestionar la cofinanciación de programas o proyectos con recursos del nivel regional o local, y ante el nivel nacional cuando sobrepase la capacidad de estos niveles.
- Coordinar con las comisiones de trabajo la elaboración de informes sobre situaciones de desastre, daños causados y requerimientos de atención y rehabilitación.

4.4.2.3.- Secretaría de Planeación Municipal

- Presentará los proyectos y programas de inversión derivados del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, así como coordinar, en armonía con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres, a las instituciones públicas en todo lo relacionado con los aspectos programáticos y presupuestales sobre atención y prevención de desastres.
- Velar por la inclusión del componente de prevención de riesgos en los planes que deban incluirse en el plan nacional económico y social.
- Adelantar las actividades relacionadas con los servicios de transporte, las obras de infraestructura, la evaluación de daños y las labores de demolición y limpieza.

4.4.2.4.- Secretaria de Obras Públicas

- Promover la no construcción de redes eléctricas en asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.
- Adelantar campañas educativas sobre uso de energía eléctrica.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia.
- Integrar las sub Comisiones de trabajo.

4.4.2.5.- Secretaria de Salud

- La evaluación de los aspectos de salud, la coordinación de las acciones médicas, el transporte de las víctimas, la clasificación de heridos (triage), la provisión de suministros médicos, el saneamiento básico, la atención médica en albergues, la vigilancia nutricional, la vigilancia y el control epidemiológico.
- Coordinar la vinculación de las EPS e IPS, con presencia en el Municipio para que presten los servicios de salud a la población afectada vinculada a estas.

4.4.2.6.- Secretaria de Educación Municipal

- Le corresponde la preparación de la comunidad en la prevención, atención y recuperación en situaciones de desastre.
- Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.



- Promover las actividades de conocimiento y divulgación de las condiciones de riesgos en el Municipio.

4.4.2.7.- Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA.

- Incrementar los niveles de autogestión y participación de las comunidades, a través de los procesos de promoción y organización, tendientes a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo integral de los Sanvicentinos.
- Entregar a los pequeños productores las recomendaciones tecnológicas para sus explotaciones agropecuarias, de tal manera que les garanticen la ganancia de conocimientos y lograr así el mejoramiento y el desarrollo de la producción agropecuaria.

4.4.2.8.- Cuerpo de Bomberos Voluntarios

- Atender emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
- Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.
- Servir de organismo asesor del Municipio, Territorios indígenas, áreas metropolitanas y Asociaciones de Municipios en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
- Asesorar la implementación de planes de contingencia y seguridad en industrias y empresas.
- Promover la construcción de la red de hidrantes en los municipios de alta vulnerabilidad a incendios.
- Impartir instrucción a colegios.
- Adelantar campañas sobre manejo de productos peligrosos y sobre control y prevención de incendios forestales.

4.4.2.9.- Defensa Civil Colombiana

- Coordinar el Comité Operativo de Emergencia COE y su acción integral en la atención de impactos o emergencias.
- Promover y asesorar la elaboración de planes y procedimientos operativos con base en los posibles riesgos de la región o la comunidad.
- Activar en coordinación con el CMGRD los sistemas de alarmas y alerta a la población.
- Realizar labores de evacuación, búsqueda y rescate de víctimas en una emergencia
- Realizar labores de aislamiento de zonas de riesgo o impactadas por la emergencia



- Prevenir y controlar las situaciones de desastre y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata y, cuando ellas hayan sido declaradas, actuar en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones.
- Promover, entrenar y organizar a la comunidad para los efectos de las funciones señaladas.
- la Defensa civil realizará las labores de apoyo en primeros auxilios, clasificación de heridos (triage); transporte de víctimas y acciones de seguridad.

4.4.2.10.- Ejercito Nacional.

- Coordinar y adiestrar grupos para el acordonamiento y seguridad de las zonas impactadas.
- Controlar puertos, aeropuertos y helipuertos en las zonas de influencia de los desastres.
- Brindar la seguridad externa a las zonas de impacto de los desastres.
- Ubicar y controlar los retenes viales de entrada y salida a las zonas de influencia del desastre.
- Desactivación de minas antipersonales.

4.4.2.11.- Policía Nacional

- Brindar la seguridad interna y prevenir situaciones anormales de orden público en las zonas de influencia de los desastres y/o sitios de albergues temporales.
- Asistir al Cuerpo Técnico de Policía Judicial en las tareas de identificación de cadáveres y en la elaboración de las actas de levantamiento.
- Coordinar y adiestrarse para la evacuación y rescate de personas en las localidades donde no exista Defensa Civil o Cruz Roja.
- Determinar las áreas estratégicas para la instalación de los servicios y auxilios que se requieran y prestar la vigilancia necesaria.
- Prevenir y afrontar las perturbaciones de la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública, así como colaborar en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Velar por la seguridad del área afectada, garantizando la protección de la vida, honra y bienes de las personas afectadas.
- Proporcionar la colaboración y el apoyo requerido por las entidades públicas comprometidas en las labores de atención y control de las áreas afectadas por el desastre.



- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y de las demás entidades y organismos públicos en relación con la prevención, el manejo, la rehabilitación y la reconstrucción.

4.4.2.12.- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

- Planear, coordinar y supervisar los programas para la atención y protección de la familia y el menor.
- Promover la capacitación en Prevención y Atención de Desastres en agentes educativos (Madres comunitarias y sustitutas, jardinera, hogares infantiles y comunitarios, restaurantes escolares y directores)
- Adelantar trabajo educativo comunitario en Prevención y manejo de desastres.
- Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

4.4.2.13.- Empresa de Acueducto y Alcantarillado – TRIPLE A NORTE ALBANIA

- Revisar redes de acueducto y alcantarillado por posibles fugas que ocasionen deslizamientos y/o derrumbes de viviendas, muros, estructuras, etc.
- Asegurar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado donde sea posible y que no causen daños en la emergencia.
- Prevenir cualquier tipo de contaminación, destrucción o alteración de las fuentes naturales del acueducto de la ciudad.
- Elaborar un mapa de riesgos tecnológicos para los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Establecer programas de monitoreo ambiental para su control.
- Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

4.4.2.14.- Empresa de Servicios de Energía - ELECTRICARIBE

- Promover la no construcción de redes eléctricas en asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.
- Adelantar campañas educativas sobre uso de energía eléctrica.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia
- Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

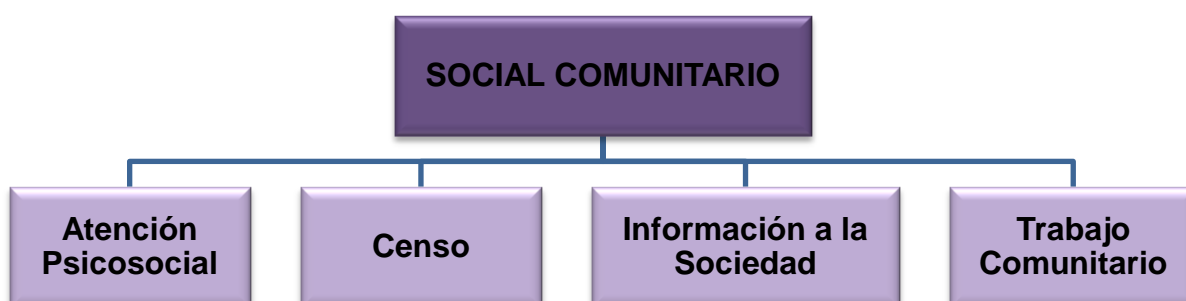
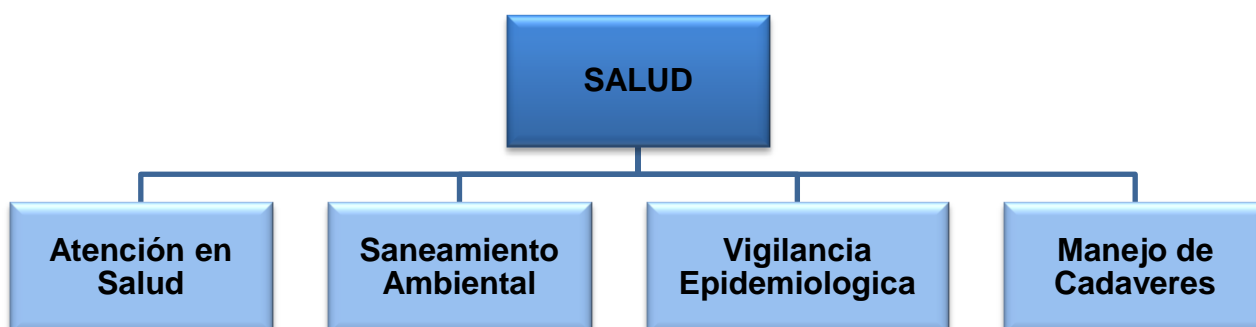
4.5.- ORGANIGRAMA DE AREAS FUNCIONALES

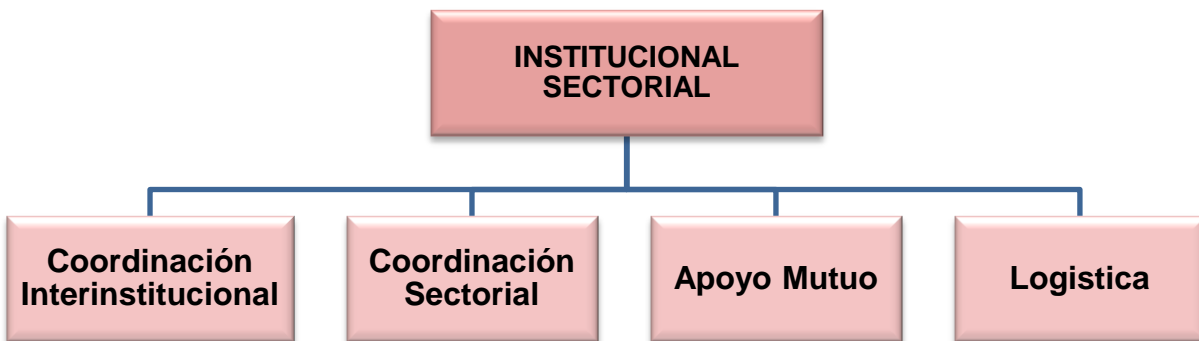
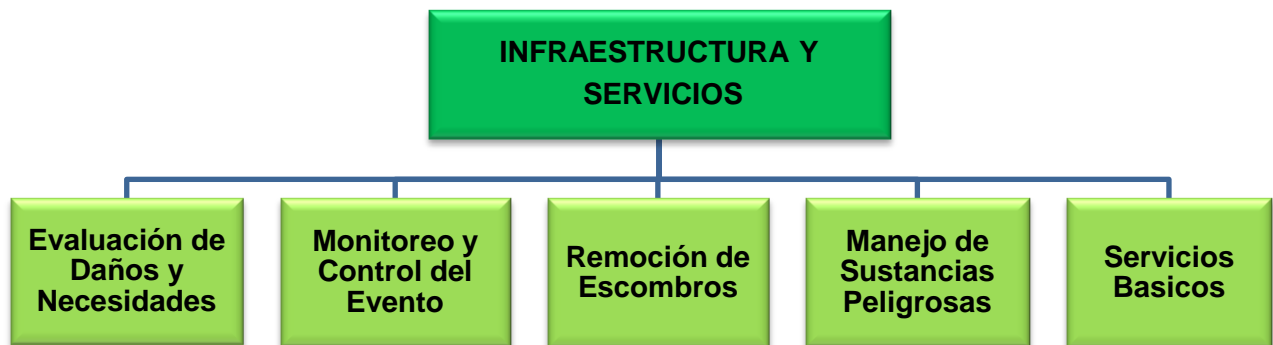
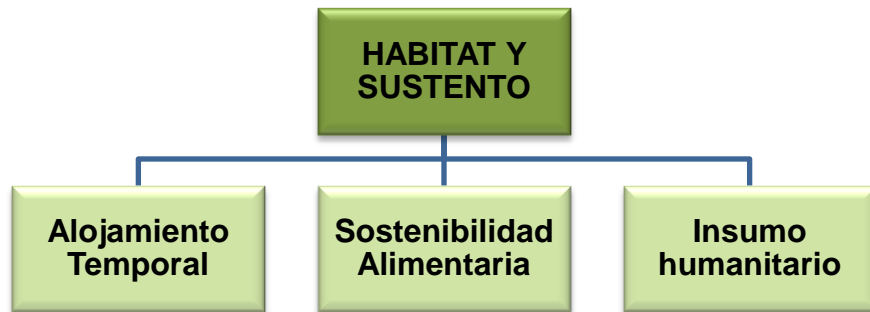
Para efecto de la coordinación del **CMGRD** en situaciones de emergencia se aplicará el esquema de comisiones funcionales.

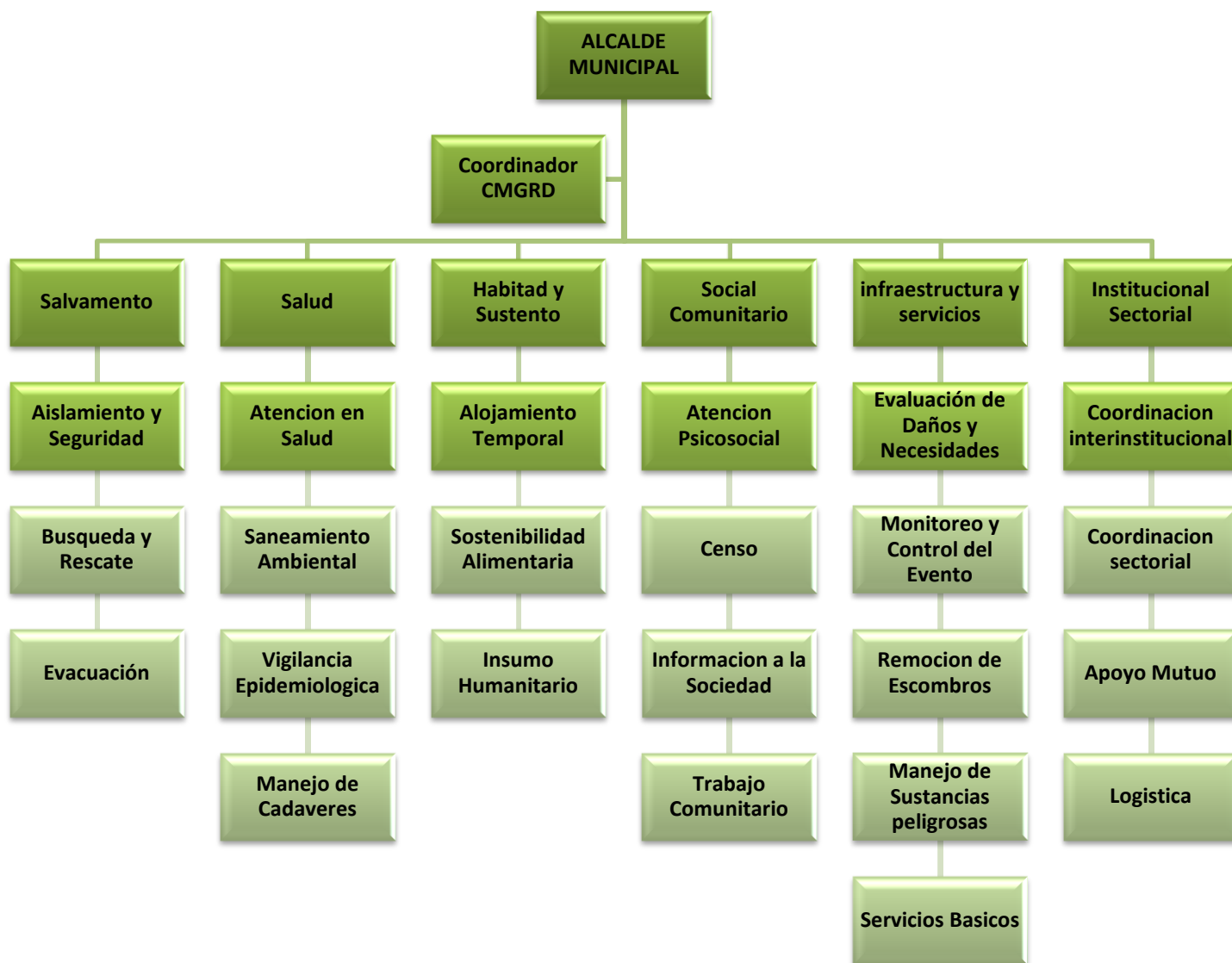


Cada una de las áreas funcionales, integra un conjunto de funciones operativas, los cuales deben ser previamente coordinados y asignados institucionalmente para su implementación y ejecución en el marco del **CMGRD**.

Cada uno de los Funciones Operativas debe ser a su vez implementado por las instituciones designadas para su ejecución o apoyo en el municipio. Cada institución debe efectuar de forma previa, el alistamiento logístico que sea necesario para garantizar que las funciones de su responsabilidad, serán efectuadas de forma inmediata frente al evento en particular que se ha presentado.







4.6.- Definición de los actores y la participación en los servicios de respuesta y Áreas Funcionales

En reunión del CMGRD se debe realizar el proceso de asignación del responsable de cada área funcional teniendo en cuenta los insumos y la disponibilidad de las entidades e instituciones presentes en el Municipio.

El modelo está diseñado para que cada Unidad de Coordinación, Área Funcional o Comisión de trabajo, desarrollen acciones tanto de carácter administrativo como operativo y generen secuencialmente informaciones, que se trasmitan a las instancias correspondientes, ya sea para efectos de información pública o para la toma de decisiones en el proceso de respuesta.

La coordinación de emergencias sólo puede ser posible cuando se garantiza el trabajo en red, ya que existen secuencias de actuación que dependen de la interacción coordinada de diferentes instituciones que integran una o varias áreas funcionales.



ENTIDADES - INSTITUCIONES – ORGANIZACIONES EJECUTORAS DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS		SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Accesibilidad y transporte	Telecomunicaciones	Evaluación de daños y análisis de necesidades	Salud y saneamiento básico	Salvamento, búsqueda y rescate	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos	Albergue y alimentación	Servicios públicos	Seguridad y convivencia	Control de aspectos financieros y legales	Información pública	Manejo general de la respuesta
Públicos	Coordinador CMGRD	R	RP	R	R	R	R	R	R	R	R	RP	RP
	Secretaría de Planeación Municipal	R		RP				R	R		R	R	R
	Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana	R	R	R		R	R	RP		R	RP	R	R
	Secretaría de Obras Públicas Municipal	R	R	R	R	R	R	R	R		R	R	R
	Secretaría de Salud Municipal	R	R	R	RP	R	R	R			R	R	R
	Secretaría de Educación Municipal	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	Secretaría General	RP	R	R				R			R	R	R
	UMATA	R		R	R	R		R			R	R	R
	Personería Municipal	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	Junta de Defensa Civil	R	R	R	R	RP	R	R	R	R	R	R	R
	Estación de Policía Nacional	R	R	R		R	R	R	R	RP	R	R	R
	Base Militar Gustavo Matamoros D'costa	R	R	R	R	R	R		R	R			R
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar			R	R			R			R	R	R
	Hospital San Rafael	R	R	R	R	R	R	R			R	R	R



ENTIDADES - INSTITUCIONES – ORGANIZACIONES EJECUTORAS DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS		SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Accesibilidad y transporte	Telecomunicaciones	Evaluación de daños y análisis de necesidades	Salud y saneamiento básico	Salvamento, búsqueda y rescate	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos	Albergue y alimentación	Servicios públicos	Seguridad y convivencia	Control de aspectos financieros y legales	Información pública	Manejo general de la respuesta
Privados	Cruz Roja Colombiana Seccional Guajira	R	R	R	R	R	R	R	R			R	R
	Bomberos Voluntarios de Albania	R	R	R	R	R	RP	R	R	R		R	R
	Triple AAA del Norte	R	R	R			R	R	RP		R	R	R
	Gases de la Guajira S.A. ESP.		R	R			R		R		R	R	R
	ELECTRICARIBE S. A. ESP.		R	R			R		R		R	R	R
Comunidad organizada	Asociación de Juntas de Acción Comunal	R	R	R	R			R	R	R		R	R
	Resguardo Indígena 4 de Noviembre	R	R	R	R			R	R	R		R	R
RP: Responsable principal (ejecución y coordinación) - R: Responsable (ejecución) -													

4.7.- Inventario de Recursos para la Respuesta.

En el Municipio de Albania se poseen diferentes recursos institucionales, los cuales están disponibles en caso de emergencia y/o desastre y se agrupan de la siguiente manera:

- Recurso humano.
- Vehículos.
- Equipos de asistencia rescate o contraincendios.
- Equipos de telecomunicaciones.
- Insumos y elementos humanitarios.

Se ha establecido la necesidad de identificar, si para acceder a algunos de los recursos institucionales, estas hayan definido algún protocolo especial para poder hacer uso de el en la atención de la emergencia.



4.7.1.- RELACION DEL RECURSO HUMANO POR INSTITUCION PARA LA EMERGENCIA

INSTITUCION	RECURSO HUMANO DISPONIBLE	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Alcaldía Municipal	Coordinador CMGRD	Coordinador	1
Secretaria de Planeación	Auxiliares		2
Secretaria de Educación	Coordinador de Deportes		1
	Coordinador de Cultura		1
	Asistente		1
Ejército Nacional		Conductores	2
		Electricistas	1
		Radio Operador	7
		Enfermero	1
	Soldados disponibles		13
Policía Nacional	Agentes	Patrulleros	10
Cuerpo de Bomberos	Voluntarios	Materiales Peligrosos	15
Defensa Civil	Voluntarios	Rescate Acuático	7
	Voluntarios	Rescate Vertical	2
	Voluntarios	Búsqueda y Rescate	10
ASOJUNTAS COMUNAL	Dignatarios		7

4.7.2.- RELACION DE EQUIPOS DE ASISTENCIA, RESCATE O CONTRAINCENDIOS POR INSTITUCION PARA LA EMERGENCIA

INSTITUCION	EQUIPOS DE ASISTENCIA, RESCATE O CONTRAINCENDIOS	ESTADO			CANTIDAD
		B	R	M	
Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Máquina de extinción de incendios.	X			1
Ejército Nacional	Carro Tanque	X			1
	Canino Antiexplosivos	X			1
Policía Nacional	Extintor	X			1



4.7.3.- RELACION DE VEHICULOS POR INSTITUCION PARA LA CONTINGENCIA

INSTITUCION	TIPO DE VEHICULOS	ESTADO			CAPACIDAD	CANTIDAD
		B	R	M		
Ejército Nacional	Vehículo NPR	X				1
Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Máquina de extinción de incendios.	X			1.200 Galones	1
Hospital San Rafael	Toyota	X			4 Personas	1

4.7.4.- RELACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES POR INSTITUCION PARA LA EMERGENCIA

INSTITUCION	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	ESTADO			CANTIDAD
		B	R	M	
Alcaldía Municipal	Radios	X			4
Ejército Nacional	Radios XTS 2250 (Corta Dist.)	X			5
	Radios PRC – 730 (Larga Dist.)	X			2
Defensa Civil	Radio Base		X		1
	Radio Portátil		X		1
ASOJUNTA COMUNAL	Teléfonos Celulares	X			7

4.7.5.- RELACION DE INSUMOS Y ELEMENTOS HUMANITARIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS POR INSTITUCION PARA LA EMERGENCIA

INSTITUCION	INSUMO Y ELEMENTOS HUMANITARIOS PARA ATENCIÓN DE FAMILIAS Y/O POBLACIÓN AFECTADA	ESTADO			CANTIDAD
		B	R	M	
Ejército Nacional	Alimentos no preceaderos	X			
	Medicamentos de Primeros auxilios	X			
Alcaldía Municipal	Mercados	X			Dependiendo del análisis de daños que arroje el EDAN
	Colchonetas	X			
	Frazadas	X			
	Láminas de Eternit	X			
	Láminas de zinc	X			



4.7.6.- DISPONIBILIDAD REAL DEL RECURSO EN EL MUNICIPIO

INSTITUCION	EJERCITO NACIONAL – BASE MILITAR GUSTAVO MATAMOROS D´COSTA				
	Estado funcional del Recurso			Condiciones requeridas para mantenimiento y sostenibilidad del recurso	Trámites o requerimientos para disponer del recurso en la emergencia.
	Bueno	Regular	Malo		
RECURSOS HUMANOS	X				Solicitud expresa al Comandante de la Base Militar y depende de la disponibilidad del personal
EQUIPOS DE ASISITENCIA, RESCATE O CONTRAINCENDIOS	X				
VEHICULOS PARA CONTINGENCIAS	X				
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	X				
INSUMO Y ELEMENTOS HUMANITARIOS PARA ATENCIÓN DE FAMILIAS Y/O POBLACIÓN AFECTADA	X				

INSTITUCION	DEFENSA CIVIL - ALBANIA				
	Estado funcional del Recurso			Condiciones requeridas para mantenimiento y sostenibilidad del recurso	Trámites o requerimientos para disponer del recurso en la emergencia.
	Bueno	Regular	Malo		
RECURSOS HUMANOS	X				Activación del sistema de Atención de emergencias.
EQUIPOS DE ASISITENCIA, RESCATE O CONTRAINCENDIOS					
VEHICULOS PARA CONTINGENCIAS					
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		X		Mantenimiento continuo de los Equipos	Activación del sistema de Atención de emergencias.
INSUMO Y ELEMENTOS HUMANITARIOS PARA ATENCIÓN DE FAMILIAS Y/O POBLACIÓN AFECTADA					

5.0.- Procedimientos Operativos

5.1.- Fase Previa a la Emergencia

Cuando se tienen informaciones de carácter técnico-científico basadas en evaluaciones o estadísticas, que advierten sobre la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno en un área determinada; las autoridades locales establecen la alerta para motivar la activación



de los planes institucionales de emergencia y contingencia y para generar actitudes proactivas en las comunidades, a fin de activar los protocolos de acción para reducir el impacto del evento probable.

5.1.1.- Sistema de Alerta en el Municipio.

Evento: Inundaciones – Vendavales – Deslizamientos – Accidentes de Transito		
Declaratoria de alerta: Según el evento las entidades técnicas Municipales establecerán un determinado nivel de alerta específico para cada evento en particular.		
Institución técnica que define los parámetros: Sistema de Alertas Tempranas		
Alerta Amarilla	Alerta Naranja	Alerta Roja
PARA INFORMARSE	PARA PREPARARSE	PARA TOMAR ACCION
Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, reportados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.	Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.	Advierte al Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere de atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta solo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Canal o Medio	Tipo de Documento	Responsable
Comunicado, Boletines, Avisos	Acto Administrativo emitido por el Alcalde Municipal	CMGRD – Alcalde Municipal

5.1.2.- Definición del sistema de Alarma

Se refiere a la notificación del evento, implicando la puesta en marcha de la parte operativa de la Estrategia de Respuesta (recursos y personal).



Para la notificación de alertas y de alarmas se deben utilizar todos los recursos disponibles en el municipio en cuanto a comunicaciones (radios de comunicación, sirenas, campanas de la iglesia etc.)

5.1.3.- Procedimientos de Respuesta de la Comunidad e Instituciones.

Los planes de evacuación son necesarios para las comunidades situadas en zonas declaradas en riesgo por Deslizamientos, Inundación y Incendios, etc. Su elaboración depende rigurosamente de la distribución de la población, las vías de acceso, la geografía local, el conocimiento de los sistemas de alerta y alarma y la ubicación de los sitios más seguros.

Para realizar estos planes de evacuación se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- Identificación de la zona y de los sitios seguros
- Identificación de la factibilidad para acceder a esos sitios y para ser utilizados
- Elaboración de rutas, según la distribución de las viviendas.
- Difusión del plan por medio de prácticas.

5.2.- Fase durante la Emergencia

5.2.1.- Protocolo Municipal del Primer Respondiente

PRIMER RESPONDIENTE: es la primera persona, perteneciente a un grupo de respuesta, con capacidad operativa y guardando los estándares de seguridad, que llega a la Zona de Impacto, tomando el control de la escena, activando las demás entidades del CMGRD e informando de los daños y necesidades.

Si usted es el primero en llegar a la zona de la emergencia con **CAPACIDAD OPERATIVA** siete pasos debe seguir:

1. Informar a su base de su arribo a la zona de impacto
2. Evaluar la situación
3. Reportar la situación
4. Establecer un perímetro de seguridad
5. Asumir y establecer el Puesto de Mando Unificado - PMU
6. Desarrollar el Plan de Acción
7. Preparar la información para transferir el cargo

1. Informar a su base de su arribo a la zona de impacto

Comunique el nombre con el que se identificará el incidente e informe a las demás personas que usted asumirá la coordinación de manera inicial.



2. Evaluar la situación - Aspectos a Considerar.

- a. ¿cuál es la naturaleza del incidente?
- b. ¿qué sucedió?
- c. ¿qué amenazas están presentes?
- d. ¿de qué tamaño es el área afectada?
- e. ¿cómo podría evolucionar el incidente?
- f. ¿cómo se podría aislar el área?
- g. ¿qué lugares podrían ser adecuados para el Puesto de Mando Unificado (PMU); Área de Espera (E) y Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC)?
- h. ¿qué rutas de acceso y de salida son seguras para el flujo de personal y equipos?
- i. ¿cuáles son las capacidades presentes y futuras en términos de recursos y organización?

3. Reportar la situación

- a. Reporte a su base de manera permanente la información recopilada acerca de la situación pese a que ésta sea incompleta.
- b. Solicítele a su base que le informe a la base CMGRD (COE – Alcaldía).
- c. Informar la magnitud del impacto a su base y a la base CMGRD para que desde allí se coordine con las diferentes entidades sobre la cantidad de recursos necesarios a fin de evitar presencia de personal innecesario.
- d. Recuerde que en función de su información, se establecen los requerimientos de recursos en la zona, por ello no suponga datos, verifique en todo caso.

4. Al establecer un perímetro de seguridad debe considerar los siguientes aspectos:

- a. Tipo de incidente.
- b. Tamaño del área afectada.
- c. Topografía.
- d. Localización del incidente en relación a la vía de acceso y áreas disponibles alrededor.
- e. Áreas sujetas a inundaciones, accidentes, deslizamientos, explosiones potenciales, caída de escombros, cables eléctricos, entre otros.
- f. Condiciones atmosféricas.
- g. Posible ingreso y salida de vehículos.
- h. Coordinar la función de aislamiento perimetral con el Organismo de seguridad correspondiente.
- i. De ser necesario, descartar la existencia de artefactos explosivos.

5. Asumir y establecer el Puesto de Mando Unificado PMU, asegúrese de que este cuente con:

- a. Seguridad y visibilidad
- b. Facilidades de acceso y circulación
- c. Disponibilidad de comunicaciones



- d. Lugar alejado de la escena, del ruido y la confusión
- e. Capacidad de expansión física
- f. Implemente el PMU lo antes posible con los delegados de las entidades presentes en la zona

6. Desarrollar el Plan de Acción

- a. **Establecer los objetivos** que deben ser específicos, observables, alcanzables y medibles
- b. **Definir las estrategias:** son el medio a través del cual se logran alcanzar los objetivos establecidos

- c. **Determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones:**

Identifique donde se pueden ubicar el (las) Área de Espera (E) y el (los) Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC) y que otras instalaciones y/o recursos podría requerir. Tenga en cuenta que si el incidente es de gran magnitud, la operación es compleja o de un largo periodo operacional, podrá requerir de instalaciones como Zona de Espera (E), Puesto de Información, Zona de Recuperación, almacenaje, bodega y morgue provisional

7. Preparar la información para transferir el cargo:

Al transferir cargo considere los siguientes aspectos:

- a. Estado del incidente
- b. Situación actual de seguridad
- c. Distribución de zonas
- d. Objetivos y prioridades
- e. Organización actual
- f. Asignación de recursos
- g. Relación de entidades y su representante
- h. Recursos solicitados y en camino
- i. Instalaciones establecidas
- j. Plan de comunicaciones
- k. Probable evolución y duración del incidente
- l. Informe a su base y al personal en operación quién es el nuevo comandante.
- m. La aceptación de la transferencia de cargo debe darse de manera explícita

Si usted no es el primer respondiente:

- a. Ubique el PMU y el coordinador del momento para informar de su arribo a la zona de impacto
- b. Informe al coordinador los recursos disponibles para el apoyo en el incidente
- c. Atienda las instrucciones por la coordinación
- d. No ejecute actividades sin coordinar con el PMU

En aspectos de seguridad:

- a. Mantener una distancia mínima de 100 mts.



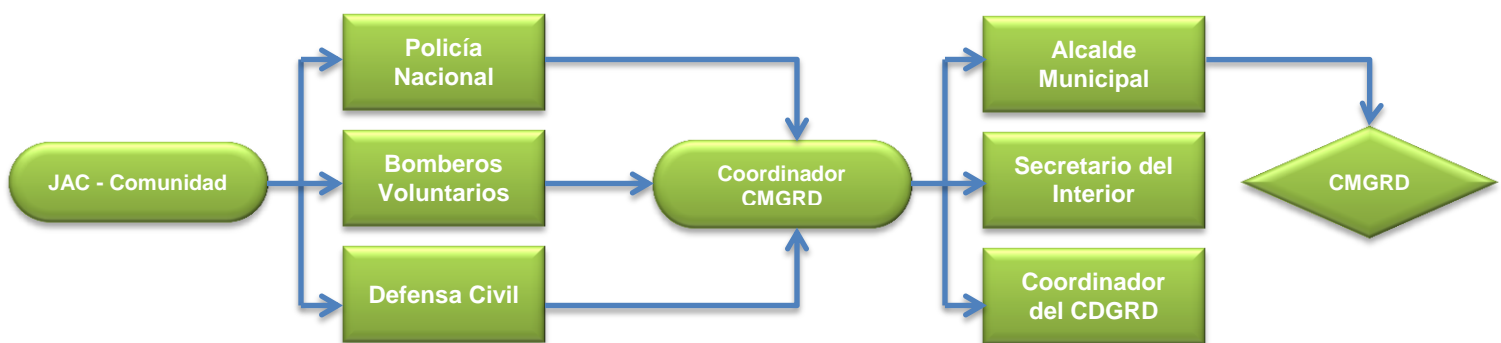
- b.** Establecer un segundo perímetro a 50 mts del primero, mientras sea posible.
- c.** Las dos distancias anteriores deben ser validadas de acuerdo al tipo de incidente, zona de impacto y a las recomendaciones del personal técnico que se encuentre en operación.
- d.** Asignar la función de control en el aislamiento perimetral a la PONAL u otra entidad como Ejército en caso de no contar con Policía.
- e.** Solicitar a la entidad que esté desarrollando acciones de seguridad perimetral, el retiro de personas que no estén realizando ninguna acción en la zona.
- f.** Todas las personas que estén realizando acciones, deben contar con Elementos de Protección Personal de acuerdo a su función.
- g.** Si se trata de una explosión y existe la posibilidad de atentado terrorista, evite el ingreso de personas inclusive de grupos operativos hasta que se descarte la presencia de artefactos explosivos.

5.2.2.- Notificación y Cadena de Llamadas.

Los mecanismos de notificación se originan dentro de la misma comunidad, pues es esta la que está en constante contacto con el medio, el organismo responsable de recibir la información debe tener mecanismos para corroborar dicha notificación en este caso el CMGRD.

Cuando se ha confirmado la situación, se activa la cadena de llamadas, que consiste principalmente en dar aviso de la situación a las personas encargadas de activar el plan de contingencia, quienes así notificarán a otros integrantes del CMGRD y así sucesivamente a la comunidad.

El diseño de la cadena de llamadas depende directamente de la estructura establecida en el CMGRD y de las personas claves dentro de la gestión de riesgos en el municipio. A continuación se formula una cadena sencilla pero útil en el momento de la emergencia:



La cadena de llamadas siempre tendrá responsables directos y responsables suplentes en caso de que los primeros no sean localizados. Esta lista debe incluir nombre, teléfono, institución y debe ser actualizada mínimo cada tres meses. Se debe procurar porque cada persona le notifique a la siguiente en el orden propuesto y es necesario que el último le notifique al primero para verificar que todos fueron notificados.



5.2.3.- Protocolo General para cada Área Funcional y Servicio de Respuesta

Área de salvamento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres

Función: Aislamiento y Seguridad.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar y delimitar áreas afectadas
2. Definir anillos de seguridad.
3. Acordonar áreas y anillos requeridos.
4. Controlar acceso a personal no autorizado.
5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
6. Controlar orden público.
7. Vigilar zonas afectadas.
8. Verificar riesgos asociados.
9. Otras que el CDGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Búsqueda y Rescate.

Protocolo Sugerido:

1. Ubicar personas atrapadas.
2. Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
3. Evaluar condiciones estructurales.
4. Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.
5. Apuntalar estructuras inestables.
6. Ingresar a espacios confinados.
7. Estabilizar e inmovilizar lesionados.
8. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
9. Rescatar lesionados.
10. Trasladar a Centros Asistenciales.
11. Otras que el CDGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar las zonas afectadas.
2. Identificar zonas seguras para evacuación.



3. Definir y señalar rutas seguras de evacuación.
4. Controlar flujo vehicular.
5. Vigilar áreas afectadas.
6. Verificar riesgos asociados.
7. Otras que el CDGRD considere esenciales para efectuar la función.

Área de salud

Objetivo específico del área:

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Función: Atención en Salud.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
2. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.
4. Remitir los lesionados a centros asistenciales.
5. Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia.
6. Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Saneamiento Ambiental.

Protocolo Sugerido:

1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
2. Verificar la calidad del agua para consumo.
3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
4. Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Vigilancia Epidemiológica.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
3. Implementar actividades para control de vectores.
4. Promover las normas de higiene en la población afectada.



5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Manejo de Cadáveres.

Protocolo Sugerido:

1. Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
2. Recuperar los cadáveres.
3. Etiquetar y almacenar los cadáveres.
4. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
5. Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
6. Disponer finalmente de los cuerpos.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función

Área hábitat y sustento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Función: Alojamiento Temporal.

Protocolo Sugerido:

1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
2. Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.
3. Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
4. Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
5. Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
6. Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
7. Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
8. Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.
9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función

Función: Sostenibilidad Alimentaria.

Protocolo Sugerido:

1. Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
2. Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.



3. Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
4. Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Elementos para la Asistencia Humanitaria.

Protocolo Sugerido:

1. Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
2. Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
3. Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.
4. Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
5. Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función

Área social comunitaria

Objetivo específico del área:

Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

Función: Atención Psicosocial.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar afectaciones psicológicas en la población.
2. Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
3. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Censo.

Protocolo Sugerido:

1. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
2. Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
3. Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNPAD.



4. Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
5. Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Información a la Comunidad.

Protocolo Sugerido:

1. Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
2. Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
3. Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
4. Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Trabajo Comunitario.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
2. Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
3. Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Área de infraestructura y servicios

Objetivo específico del área:

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

Función: Evaluación de Daños y Necesidades.

Protocolo Sugerido:

1. Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
2. Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).



3. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
4. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Monitoreo y Control del Evento.

Protocolo Sugerido:

1. Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento.
2. Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
3. Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
4. Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo, derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Remoción de Escombros.

Protocolo Sugerido:

1. Determinar el tipo de escombros a remover.
2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
3. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
4. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
5. Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la Función.

Procedimiento: Manejo de Sustancias Peligrosas.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
2. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
3. Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia GRE primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de la sustancia identificada.
4. Comuníquese con el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM. Línea de Atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica.
5. Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Función: Servicios Básicos.

Protocolo Sugerido:



1. Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
2. Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, etc.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Área institucional sectorial

Objetivo específico del área:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

Función: Coordinación Interinstitucional.

Protocolo Sugerido:

1. Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento.
2. Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
3. Activar el esquema de coordinación previsto en la EMRE, designando de inmediato un “Coordinador de Emergencia”.
4. Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
5. Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

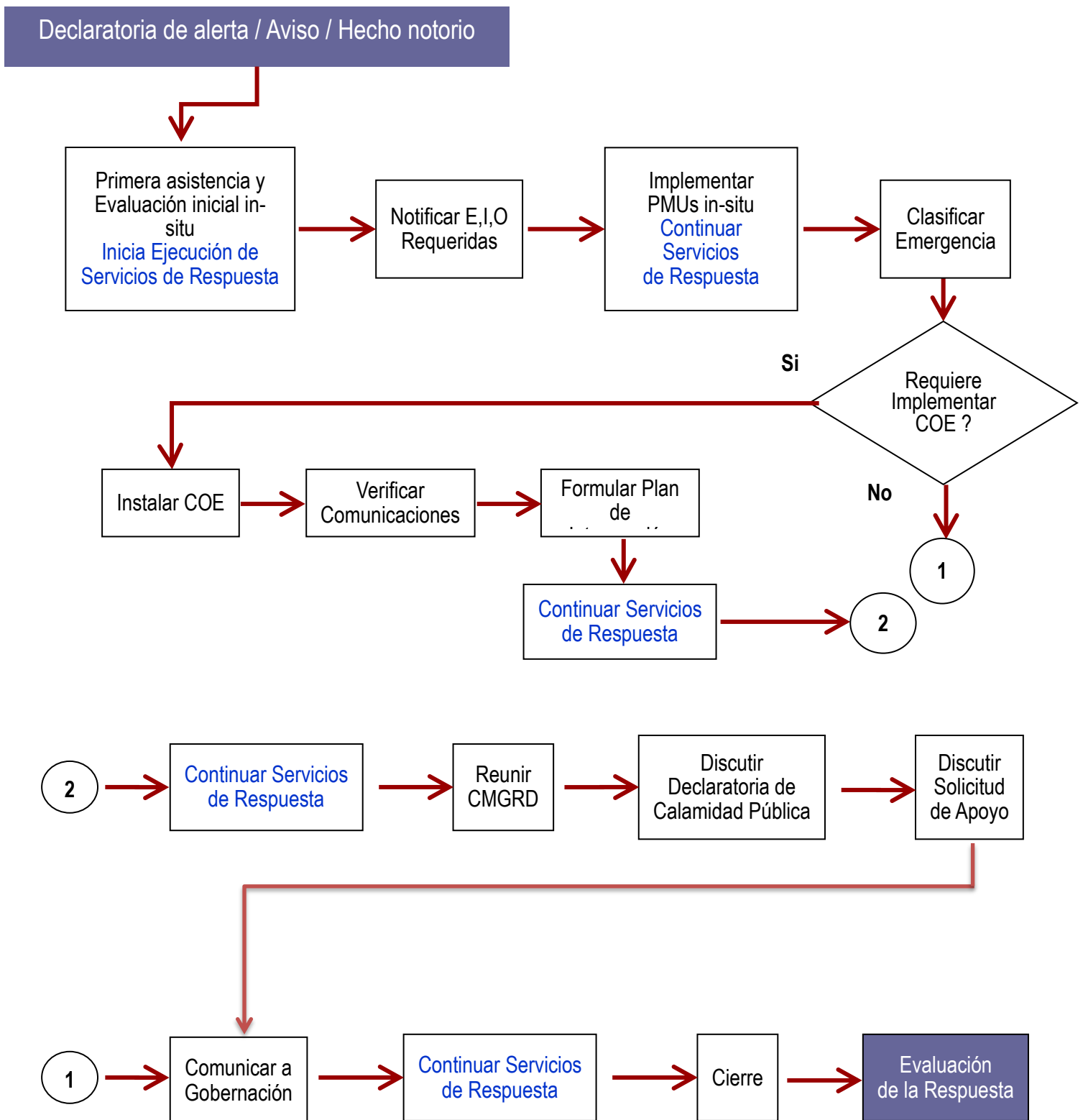
Función: Apoyo Mutuo.

Protocolo Sugerido:

1. Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
2. Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
3. Solicitar y gestionar el apoyo necesario al CDGRD-UNGR.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



5.2.4.- Flujo grama para el Manejo de la Emergencia





5.2.5.- Recomendaciones a la comunidad por eventos.

Acciones de contingencia sugeridas para la Comunidad ante Inundaciones

ANTES

- ◆ No botar basura en los sistemas de alcantarillado.
- ◆ No dejar materiales de construcción sobre la vía pública.
- ◆ No desviar los cauces de las Quebradas.
- ◆ No construir sin licencia y en lugares inadecuados (orillas de los ríos, ladera de montañas, entre otros).
- ◆ No instale equipos eléctricos en lugares donde el agua pueda llegar.
- ◆ Tener los documentos de seguridad social siempre a la mano o en lugar preestablecido cuidando que no se mojen.
- ◆ Tener un punto de encuentro con sus familiares y comunidad.
- ◆ Mantenga una reserva de Agua potable y alimentos especialmente durante el período de lluvias.
- ◆ Tenga disponible una lámpara de mano, radio portátil, las baterías respectivas, baterías de repuesto y un botiquín de primeros auxilios.

DURANTE

- ◆ Mantenga la calma
- ◆ Esté pendiente de los avisos de las autoridades a través de la radio.
- ◆ Desconecte todos los aparatos eléctricos.
- ◆ Desactive los servicios de Gas y energía eléctrica.
- ◆ Evite caminar por sectores inundados. Aunque el nivel de agua sea bajo, evite cruzar los cauces de los ríos.
- ◆ Manténgase con su familia, en el lugar más alto y espere a ser rescatado.
- ◆ Obedezca las indicaciones de los organismos de socorro.
- ◆ Siga las instrucciones del personal de salud.

DESPUÉS

- ◆ Conserve la calma
- ◆ Siga las instrucciones de las autoridades a través de los medios de comunicación.
- ◆ Inspeccione su casa, tenga en cuenta la posibilidad de un derrumbe.
- ◆ No se acerque a casas y edificios en peligro de derrumbarse.
- ◆ Evite el contacto con líneas de alta tensión.



- ◆ No regrese a la zona afectada hasta que las autoridades indiquen que no hay peligro, ni habite su casa hasta estar plenamente seguro de que esté en condiciones adecuadas.
- ◆ No tome agua ni alimentos que hayan estado en contacto directo con agua de inundación. Utilice sus reservas de agua potable y alimentos previamente almacenados.
- ◆ Elimine agua estancada para evitar plagas de mosquitos.
- ◆ Desinfecte su hogar, como utensilios de cocina y juguetes.
- ◆ Manténgase alejado de la zona de desastre. Su presencia podría entorpecer el auxilio y asistencia a las personas afectadas.
- ◆ No mueva heridos, reporte a las autoridades las emergencias que lo meriten.
- ◆ Use el teléfono solo para reportar emergencias.

Acciones de contingencia sugeridas para la Comunidad por Explosiones

ANTES

- ◆ Informar el suceso de emergencia
- ◆ Tener un punto de encuentro con sus familiares y comunidad.
- ◆ Permanecer atentos a la información que brindan los medios de comunicación
- ◆ Evitar acumular combustibles inflamables en los lugares de trabajo
- ◆ Formar e informar a la comunidad del plan de evacuación y emergencia
- ◆ revisar los equipos de lucha contra incendios por personal autorizado.
- ◆ Evitando el foco o fuente de ignición, esto evitando: (Golpes, Frotamiento, Chispas Eléctricas, Fumar, Quemadores).
- ◆ conozca cómo utilizar y almacenar los materiales en forma segura y elimine los peligros.

DURANTE

- ◆ Mantenga la calma
- ◆ En caso de incendio en áreas de explosivos retírese del lugar lo más pronto posible.
- ◆ En caso de incendios en áreas de cilindros comprimidos y/o compresores, donde no pueda controlar el incendio retírese del lugar y comunique a otras personas para evacuar el área.
- ◆ Ante una inminente explosión láncese al suelo y abra la boca cerrando los ojos
- ◆ Obedezca las indicaciones de los organismos de socorro.
- ◆ Siga las instrucciones del personal de salud.



DESPUÉS

- ◆ Conserve la calma
- ◆ Siga las instrucciones de las autoridades a través de los medios de comunicación.
- ◆ Inspeccione su casa, tenga en cuenta la posibilidad de un derrumbe.
- ◆ No se acerque a casas y edificios en peligro de derrumbarse.
- ◆ Evite el contacto con líneas de alta tensión.
- ◆ No regrese a la zona afectada hasta que las autoridades indiquen que no hay peligro, ni habite su casa hasta estar plenamente seguro de que esté en condiciones adecuadas.
- ◆ Manténgase alejado de la zona de desastre. Su presencia podría entorpecer el auxilio y asistencia a las personas afectadas.
- ◆ No mueva heridos, reporte a las autoridades las emergencias que lo ameriten.
- ◆ Use el teléfono solo para reportar emergencias.

Acciones de contingencia sugeridas para la Comunidad por Vendavales

ANTES

- ◆ Aléjese de zonas bajas cercanas a los ríos.
- ◆ Si su casa es frágil o se encuentra por algún motivo en alojamiento temporal recomiéndeles a sus padres que busquen otro lugar más seguro.
- ◆ Verifique que en el hogar haya siempre agua potable almacenada.
- ◆ Asegúrese que en su casa estén aprovisionados de radio con baterías, linterna, velas, fósforos y botiquín.
- ◆ Conozca el lugar de los controles que apagan al suministro de luz y gas de su hogar.
- ◆ Verifique que sus padres tengan a mano: comida enlatada, abre latas y caja de herramientas.
- ◆ Pídale a sus padres que revisen y aseguren adecuadamente los techos de tejas o de lámina de Zinc.
- ◆ Solicite a un adulto que baje al piso todo lo que a su juicio pueda caer de los techos o muebles altos.
- ◆ Fije y amarre todo lo que el viento pueda lanzar.
- ◆ Asegure las puertas y las ventanas con vigas y coloque cinta adhesiva en los vidrios.
- ◆ Tenga a mano ropa impermeable
- ◆ Proteja con plástico aparatos u objetos que puedan dañarse con el agua.
- ◆ Esté atento a la información que emita el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres o las entidades de socorro.



- ◆ Dígales a sus padres que colaboren con las autoridades, evitando que postes y árboles puedan caer sobre su vivienda.
- ◆ Tenga a mano sus documentos más importantes protegidos en bolsa plástica.
- ◆ Prepare junto con su familia una ruta de evacuación segura.

DURANTE

- ◆ Conserve la calma, tranquilice a familiares y vecinos y evite el pánico.
- ◆ Desconecte o suspenda el sistema de gas, agua y electricidad de su casa.
- ◆ Refúgiense en la habitación más pequeña y que tenga paredes fuertes.
- ◆ Manténgase alejado de puertas y ventanas.
- ◆ Busque el lugar más seguro en la casa para ubicarse.
- ◆ Si se encuentra en campo abierto, acuéstese en el piso en el lugar de mayor protección y cúbrase la cabeza con las manos.
- ◆ Dígales a sus padres que mantengan el radio encendido y se informen de las instrucciones que se imparten en los boletines y comunicados oficiales.
- ◆ No abandonen su refugio hasta que las autoridades lo indiquen.

DESPUES

- ◆ Pídale a su familia que no consuman agua sin hervir, puede estar contaminada.
- ◆ Mantenga desconectados los servicios de agua, gas y electricidad hasta cerciorarse de que no hay fugas ni peligro de corto.
- ◆ Verifique el estado de su vivienda, puede estar averiada.
- ◆ Evite el contacto con redes eléctricas caídas.
- ◆ Dígales a sus padres que colaboren con las autoridades siguiendo instrucciones.
- ◆ Ayude a efectuar las reparaciones más urgentes.
- ◆ Ayude en la limpieza y recuperación del sector.
- ◆ Desaloje el agua estancada para evitar plagas y mosquitos.

Acciones de contingencia sugeridas para la Comunidad por Accidentes de Transito

ANTES

- ◆ Liderar campañas de concientización a la comunidad de evitar el exceso de velocidad
- ◆ Evitar sobre cupo en los vehículos
- ◆ Tener los vehículos en buen estado
- ◆ Tener conciencia del estado anímico de las personas
- ◆ Documentación en regla
- ◆ Tener conocimiento de las vías



DURANTE

- ◆ Establecer la gravedad del evento
- ◆ Priorizar atención de heridos
- ◆ Establecer cordones de seguridad
- ◆ Informar y solicitar la colaboración de los demás organismos de socorro
- ◆ Mantener la calma durante el evento
- ◆ Evacuar heridos
- ◆ Restablecer la vías

DESPUES

- ◆ Trasladar al hospitales para determinar la situación de los lesionados
- ◆ Informar a los familiares
- ◆ informar a las aseguradoras

5.3.- Información y Divulgación de la EMRE

Una vez consolidada la EMRE, debe darse a conocer en todas las instancias relacionadas con su formulación, aplicación y sostenibilidad futura.

Para este caso el CMGRD, tendrá la responsabilidad, de dar la información y divulgación de la EMRE, para toda la comunidad del municipio de con fines en el área urbana y rural, con el fin que toda la sociedad conozca o esté enterada sobre la existencia, con esto se previene y mitiga los eventos adversos que se puedan presentar en el municipio de Albania.

Es necesario socializar las EMRE con las instituciones públicas y privadas del nivel local y con el **CDGRD**.



Referencias Bibliográficas

Guía PMGRD V – 2012 – Richard Vargas Hernández - UNGRD.

Guía Municipal para la Gestión del Riesgo – V – 2010 – Richard Vargas Hernández.

Plan de Desarrollo Municipal 2.012 – 2015.

Esquema de Ordenamiento Territorial – Capitulo II – Municipio de Albania.

Plan de Ordenamiento de Cuencas – CORPOGUAJIRA.

Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Instrumentos para la Gestión del Riesgo en Bogotá.

Taller Municipal con participación de Juntas de Acción Comunal.

Taller Municipal con participación de los Miembros del CMGRD.

PLEC´s Albania 2.011.

Guía de actuación y protocolos del Alto Gobierno en caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional.

Manual de funcionamiento Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

Plan de Emergencias de Bogota – DPAAE

Guía PLEC´s – Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.